



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 22 de noviembre de 2011.

Número 139

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-133 , mediante el cual se reforman los artículos 38, 42, 50, 57, 63, 66, 67, 71, 86 y 89 Bis párrafo segundo; y se deroga el artículo 88 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. LXI-135 , mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto Registral y Catastral del Estado a inscribir temporalmente las Constancias de Posesión emitidas por los Consejos de Administración de las Colonias Agrícolas establecidas en territorio del Estado de Tamaulipas.....	18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-133

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 38, 42, 50, 57, 63, 66, 67, 71, 86 Y 89 BIS PÁRRAFO SEGUNDO; Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 38, 42, 50, 57, 63, 66, 67, 71, 86 y 89 Bis párrafo segundo; y se deroga el artículo 88 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- La tramitación de este premio se hará ante la Secretaría de Educación, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación. Éste se integrará además con el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el titular del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con un representante de la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el Presidente de la Comisión de Educación del H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO 42.- El Premio Estatal de Cultura se tramitará ante el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación. Éste se integrará además con el titular de la Secretaría de Educación, el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Presidente de la Comisión de Cultura del H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO 50.- La tramitación de este premio se hará ante el Consejo Estatal del Deporte de Tamaulipas, que integrará el Consejo de Premiación el cual será presidido por el titular del Instituto Tamaulipeco del Deporte.

ARTÍCULO 57.- El Premio Estatal de Periodismo y de Información se tramitará ante la Secretaría General de Gobierno, cuyo titular será quien presida el Consejo de Premiación. Éste se integrará además, con el titular de la Coordinación General de Comunicación Social y con el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 63.- El premio se tramitará ante la Secretaría del Trabajo, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación. Éste se integrará con los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de Administración, de Desarrollo Económico y Turismo y de Desarrollo Rural, además, con el Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO 66.- Serán merecedores de este premio, los jóvenes menores de 29 años, cuya conducta o dedicación al estudio o al trabajo se considere ejemplo para la sociedad.

ARTÍCULO 67.- Este premio se tramitará ante la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación y quedará integrado por los titulares de la Secretaría de Educación, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, del Instituto de la Juventud de Tamaulipas y del Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

ARTÍCULO 71.- Este premio se tramitará ante la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación, que se integrará además con los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de Salud y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 86.- La tramitación de este premio se hará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación, que se integra además con los titulares de la Secretaría de Desarrollo Rural, de Salud, de Obras Públicas, de la Comisión Estatal de Áreas Naturales Protegidas, de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre y el Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable del H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO 88.- Derogado.

ARTÍCULO 89 Bis.- El...

El premio se tramitará ante la Secretaría General de Gobierno, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación, el cual se integrará, además, por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, de Desarrollo Social, de Educación y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado.

El...

Si...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos para otorgar algún premio, estímulo o recompensa, que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite conforme a las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1o. de noviembre del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- ROSA ICELA ARIZOCA.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-135

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la denominación del Capítulo II del Título VIII y los artículos 1 fracción IV, 2 fracciones I, II y VII del párrafo 1, 5 fracciones IX, XLI, LI y LVI; 8 párrafo 2, 9 fracciones I, III, IV y V; 10 párrafo 1 y la fracción I; 12 fracciones I, X, XV, XVI, XXII y XXIII, 14 fracciones I, II y III, 15 párrafos 1 y 2, y las fracciones II a la V del párrafo 2; 16 párrafo 1 y 2, 16 bis párrafos 1, 2, 3, 4, y 5, y la fracción IV del párrafo 2; 18 párrafos 3 y 4, 19, 20, 21 párrafo 1, 22, 25, 28 párrafo 1, 29 párrafo 1, 37, 38, 39, 44, 48 fracción IV del párrafo 3, 49 fracción II, 51 fracciones I párrafo primero y el inciso b) del párrafo segundo, y II párrafo primero; 53 párrafo 1, 59 fracciones II y III, 63 fracciones III y VIII, 64 párrafo 1, 65 párrafo 1, 66 fracciones I y III del párrafo 1; 67 párrafos 2 y 4, 68 fracción III del párrafo 1; 69 párrafo 1, 70 párrafo 1, 72, 73, 75 párrafo 1, 76 párrafo 1, 86 párrafo 1, 100 fracción IV del párrafo 1 y el inciso a) de la fracción II del párrafo 1; 101 fracciones II, III y V del párrafo 1 y 115 párrafo 1; se adicionan las fracciones III Bis, VII Bis, IX Bis, XIII Ter, XIII Quater, XVIII Bis, XVIII Ter, XXI Bis, XXXI Bis, XXXI Ter, XXXI Quater, XLI Bis, L Bis, LV Bis, LV Ter y los incisos a) y b) de la fracción LVI del artículo 5, el párrafo 2 y las fracciones VII a la XXXIV del párrafo 1 del artículo 10, (los incisos a) al f) de la fracción II del artículo 49, los artículos 51 Bis, 52 Bis, las fracciones I a la IX del párrafo 1 del artículo 69, los artículos 83 Bis, 83 Ter, 83 Quater y 83 Quintus; y se derogan las fracciones XXXIII y LV del artículo 5, III del artículo 8, el artículo 11, la fracción III del párrafo 2 del artículo 31 y los párrafos 2 al 4 del artículo 78, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

1. La...

2. Esta...

I a la III.-...

IV.- Fijar las normas para ordenar y regular el fraccionamiento, división, fusión, subdivisión y relotificación de terrenos;

V y VI.-...

ARTÍCULO 2.

1. Se...

I.- La planeación del desarrollo urbano y la regularización de los asentamientos humanos, que encuadran para tal proceso, de acuerdo a esta ley;

II. La ejecución y aplicación de los planes y programas previstos en esta ley;

III a la VI.-...

VII.- La protección del patrimonio cultural edificado de los centros de población, y el mejoramiento de la imagen urbana; y

VIII.- La...

2.- Para...

I y II.-...

3.- A...

ARTÍCULO 5.

Para...

I a la III.-...

III Bis.- ÁREA DE RESTRICCIÓN: Es la superficie de terreno sujeta a las afectaciones por derechos de vía federales o estatales, establecidos por las normas aplicables en esta materia;

IV a la VII.-...

VII Bis.- ATLAS DE RIESGO: Documento en donde se establecen y clasifican las zonas de riesgo;

VIII.- CEMENTERIO...

IX.- COMITÉ MUNICIPAL: Es el Comité Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano, organismo cívico auxiliar de la autoridad;

IX Bis.- CONSEJO ESTATAL: Es el Consejo Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano, organismo cívico auxiliar de la autoridad;

X a la XIII Bis.-...

XIII Ter.- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Es el máximo porcentaje construible de desplante en o sobre la rasante natural de la propiedad;

XIII Quater.- COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO: Es la máxima superficie total de construcción con relación a la superficie total de un predio o propiedad. Se refiere a la construcción techada, cerrada, abierta incluyendo terrazas y pasillos, o bien al volumen total de construcción, medidas en metros cúbicos;

XIV a la XVIII.-...

XVIII Bis.- DICTAMEN DE CONGRUENCIA: Es el documento mediante el cual la Secretaría evalúa y sanciona el contenido de un programa de desarrollo urbano independientemente de su escala, respecto de las disposiciones de la presente ley y las políticas establecidas en el Sistema Estatal;

XVIII Ter.- DICTAMEN DE IMPACTO URBANO: Es el documento mediante el cual la Secretaría evalúa y sanciona un proyecto de fraccionamiento público o privado, previo a la autorización que expida el Ayuntamiento respectivo;

XIX a la XXI.-...

XXI Bis.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL: Es un estudio especializado en vialidad y transporte que proyecta las condiciones futuras de la movilidad de los bienes y personas y recomienda métodos para compensar el impacto vial originado por nuevos desarrollos;

XXII a la XXXI.-...

XXXI Bis.- IMAGEN URBANA: Es el marco visual que se conforma por el conjunto de elementos naturales y artificiales, las edificaciones, instalaciones y todas las actividades sociales y culturales manifiestos en el territorio de las ciudades o asentamientos y su entorno;

XXXI Ter.- IMPACTO URBANO: Es la influencia o alteración causada por alguna obra o proyecto público o privado, que en su proceso constructivo, funcionamiento o magnitud, modifique o altere el funcionamiento integral y eficaz de la vialidad, la infraestructura, los servicios públicos, los usos de suelo y el equipamiento urbano en un centro de población en relación con su entorno;

XXXI Quater.- IMPACTO VIAL: Es el conjunto de afectaciones que sufre la infraestructura vial y las condiciones del tránsito actuales, a consecuencia de la instalación o construcción de uno o más desarrollos en un punto dado;

XXXII.- IMPLAN:...

XXXIII.- Derogada.

XXXIV.- Infraestructura...

a) y b).-...

XXXV a la XL.-...

XLI.- PROGRAMA ESTATAL: Es el Programa Estatal para el Desarrollo Urbano Sustentable, que tiene como finalidad definir los criterios y diseñar estrategias y acciones para detallar los planteamientos y orientaciones generales en el ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano integral; y establecer las limitaciones o reglas para objetivos y metas en las escalas territoriales subordinadas;

XLI Bis.- PROGRAMA METROPOLITANO: Es el conjunto de estudios, políticas, instrumentos, normas técnicas y disposiciones jurídicas relativas, a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el ámbito de dos o más municipios, que tiendan a constituir una unidad de planeación urbano territorial; conforme lo establezca el programa estatal;

XLII. a la XLIV.-...

XLV.- Derogada.

XLVI a la L.-...

L Bis.- SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

LI.- SISTEMA ESTATAL: Es el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano, integrado por el conjunto de programas de carácter estatal, regional, de zonas conurbadas o metropolitanas, municipal, de centros de población, parciales y vigentes, y la información geográfica correspondiente; constituyéndose además con el conjunto de autorizaciones de fraccionamientos, con el objeto de mantener actualizada la base cartográfica de la entidad federativa y asegurar el cumplimiento de esta ley;

LII a la LIV.-...

LV.- Derogada.

LV Bis.- ZONA O DISTRITO: Son las superficies de suelo en que se divide un centro de población o un municipio, en las que está previsto un uso del suelo predominante, de la superficie total de cada zona;

LV Ter.- ZONA DE RIESGO: Son las superficies de suelo de un municipio, identificadas como tales por los Atlas de Riesgos, que por su ubicación representan peligro, debido a factores antropogénicos o naturales, que pueden causar perjuicios a las personas o a sus bienes;

LVI.- ZONIFICACIÓN: Es la determinación de las áreas en que se divide el territorio para fines del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano, que pueden ser:

a).- **Primaria:** La que determina los aprovechamientos, usos, destinos y reservas genéricos, o utilización general del suelo en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación; y

b).- Secundaria: La que determina los aprovechamientos específicos, o utilización particular del suelo, el Coeficiente de Ocupación del Suelo, Coeficiente de Utilización del Suelo, volumetría y restricciones de colindancia, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la densidad de construcción.

LVII a la LX.-...

ARTÍCULO 8.

1.- Son...

I y II.-...

III.- Derogada.

IV.- Los...

2.- Corresponde a la Secretaría realizar la interpretación del presente ordenamiento en la esfera administrativa.

ARTÍCULO 9.

Competen...

I.- Revisar, aprobar, publicar y ejecutar el Programa Estatal, así como los programas regionales, metropolitanos y sectoriales que formen parte del Sistema Estatal;

II.- Presidir...

III.- Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, metropolitanos y, en su caso, promover ante el Congreso del Estado el reconocimiento de zonas conurbadas en el Estado;

IV.- Publicar en el Periódico Oficial del Estado y ordenar la inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, del Programa Estatal, y de los programas sectoriales, metropolitanos y regionales que se requieran, observando la congruencia de éstos con los planes y programas nacionales de desarrollo urbano, vivienda, ordenamiento territorial, medio ambiente, asentamientos humanos, comercio, industria, turismo, infraestructura u otros relacionados con la materia;

V.- Ordenar la inscripción de los documentos que obran en el Registro Estatal del Patrimonio Histórico y Artístico Edificado de Tamaulipas, en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas;

VI a la XII.-...

ARTÍCULO 10.

1.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I.- Participar con la Federación, los Estados o los municipios respectivos, en la elaboración, administración, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de zonas conurbadas estatales o metropolitanas de carácter estatal o interestatal;

II a la VI.-...

VII.- Coordinar la elaboración, administración, ejecución, control, modificación, actualización y evaluación del programa estatal y los programas sectoriales, regionales y metropolitanos, así como vigilar su cumplimiento;

VIII.- Asesorar a los Ayuntamientos y, en su caso, apoyarlos cuando así lo soliciten en la elaboración, ejecución, control, actualización y evaluación en sus programas municipales y parciales;

IX.- Formular conjunta y coordinadamente con los Ayuntamientos respectivos, los planes y programas en las zonas conurbadas o metropolitanas, así como gestionar y evaluar su cumplimiento;

X.- Adquirir por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con base en los programas, las reservas territoriales por parte del Gobierno del Estado para fomentar el crecimiento ordenado de las ciudades y centros de población, a fin de contar con espacios territoriales para la construcción de infraestructura o equipamiento;

XI.- Desempeñar las funciones técnicas y administrativas que le competen a los Ayuntamientos en la materia objeto de esta ley, cuando éstos así lo hayan convenido expresamente con el Gobernador del Estado, ya sea por carecer de los órganos administrativos correspondientes, porque la complejidad de los asuntos así lo requieran o por las razones que se estimen convenientes;

XII.- Gestionar la inscripción de los acuerdos, resoluciones, planes y programas, que expidan las autoridades competentes, en el Instituto Registral y Catastral;

- XIII.-** Coadyuvar con los Ayuntamientos al desarrollo de las diversas regiones y de las poblaciones del Estado, mediante una adecuada planificación y zonificación de los mismos;
- XIV.-** Proponer o, en su caso, emitir opinión respecto de los programas de inversión pública en materia de infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano y demás centros de población del Estado, garantizando la congruencia con el Sistema Estatal;
- XV.-** Diseñar, implantar y operar los sistemas y registros que se requieran para controlar y evaluar el avance de los planes y programas en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Gobierno del Estado, así como los convenidos con la Federación, los municipios y los sectores social y privado de la Entidad;
- XVI.-** Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, emitiendo en su caso opinión ante las autoridades competentes;
- XVII.-** Denunciar por sí o por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ante la autoridad que corresponda, las posibles faltas administrativas o delitos relativos a la creación de asentamientos humanos no autorizados. En los casos que se considere procedente;
- XVIII.-** Promover la incorporación al desarrollo urbano de asentamientos humanos irregulares, en caso de ser procedente;
- XIX.-** Fomentar la ejecución de fraccionamientos habitacionales populares o de interés social y de condominios, de conformidad con los programas de desarrollo urbano vigentes;
- XX.-** Promover la participación de los sectores social y privado del Estado, en la formulación, ejecución, evaluación, actualización y modificación de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- XXI.-** Verificar que las autorizaciones emitidas por los Ayuntamientos se sujeten y sean congruentes con el Sistema Estatal y esta ley;
- XXII.-** Emitir previo a la autorización municipal, dictamen de impacto urbano, para el desarrollo de fraccionamientos de cualquier tipo;
- XXIII.-** Promover políticas que incentiven las inversiones públicas y privadas con objeto de incrementar la calidad del desarrollo urbano de las ciudades;
- XXIV.-** Promover o gestionar las acciones judiciales o administrativas que procedan en contra de quienes contravengan las disposiciones que establece esta ley en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XXV.-** Dictar las disposiciones necesarias para la protección del entorno urbano en general y, en particular, de los edificios, calles, plazas, jardines y elementos de ornato y servicio público, que se encuentren en el Registro Estatal del Patrimonio Histórico y Artístico Edificado;
- XXVI.-** Identificar, catalogar, promover o ejecutar las obras necesarias para la conservación, rescate, restauración, mejoramiento y aseo del entorno urbano de los centros urbanos del Estado, así como de las zonas protegidas, bienes inmuebles y monumentos públicos;
- XXVII.-** Identificar el acervo histórico y cultural del Estado, manteniéndose actualizado el Registro Estatal del Patrimonio Histórico Artístico Edificado;
- XXVIII.-** Vigilar y, en su caso, dictaminar previamente la intervención o demolición de inmuebles que puedan tener valor arquitectónico, histórico, artístico y cultural en los municipios, y que se encuentren catalogados en el Registro Estatal del Patrimonio Histórico Artístico Edificado;
- XXIX.-** Calificar las infracciones e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece esta ley y que sean de su competencia;
- XXX.-** Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia le sean planteados y que deriven de la aplicación de esta ley;
- XXXI.-** Ordenar las anotaciones marginales de los usos y destinos establecidos en el Sistema Estatal;
- XXXII.-** Ejercer el derecho de preferencia que corresponde al Gobierno del Estado, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley Agraria para adquirir predios de origen ejidal;
- XXXIII.-** Emitir dictamen de congruencia de los programas municipales, parciales, sectoriales, o de centro de población respecto del programa estatal o del programa metropolitano o de zona conurbada en su caso; y
- XXXIV.-** Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales.

2.- Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas por el titular de la Secretaría y sus unidades administrativas.

ARTÍCULO 11.

Derogado.

ARTÍCULO 12.

1.- Corresponden...

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipales, así como los reglamentos de la materia;

II a la IX.-...

X. Autorizar o negar, con base en las disposiciones legales aplicables y el programa vigente, las autorizaciones para ejecutar obras de urbanización, usos y cambios de usos del suelo y edificaciones, previo dictamen de impacto urbano expedido por la Secretaría, para los desarrollos de fraccionamientos de cualquier tipo, así como construcciones en el territorio del Municipio;

XI a la XIV.-...

XV. Participar con la Secretaría, en su caso, en la formulación del proyecto de reconocimiento de zona conurbada de la cual formen parte;

XVI.- Convenir con el Gobernador del Estado la coordinación de acciones en materia de desarrollo urbano, para que a través de la Secretaría, desempeñe total o parcialmente, las funciones técnicas o administrativas que le corresponden al Ayuntamiento en el cumplimiento de esta ley;

XVII a la XXI.-...

XXII.- Dictar en coordinación con la Secretaría las medidas necesarias a que deban sujetarse los predios no urbanizables, por tratarse de áreas sujetas a conservación o mejoramiento;

XXIII.- Autorizar los programas parciales que incorporan a la zona urbana o urbanizada nuevos desarrollos cuyo impacto sea regional, previo dictamen técnico favorable expedido por la Secretaría;

XXIV a la XXVI.-...

2.- Las...

ARTÍCULO 14.

Son...

I.- El Consejo Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano;

II.- Los Comités Metropolitanos de Planeación del Desarrollo Urbano; y

III.- Los Comités Municipales de Planeación del Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 15.

1.- El Consejo Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano es un organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, que conocerá de los asuntos sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente y recursos naturales puestos a su consideración por el propio Gobernador del Estado, la Secretaría o los Ayuntamientos, de los que emitirá su opinión.

2.- Este Consejo Estatal estará integrado por:

I.- El...

II.- El Secretario de Obras Públicas;

III.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente quién fungirá como Secretario Técnico;

IV.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, quien fungirá como Secretario de Actas;

V.- Los Subsecretarios de Medio Ambiente, del Transporte Público, el Director General de la Comisión Estatal del Agua y el Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, quienes fungirán como Vocales;

VI a la VIII.-...

3.- Una...

4.- El...

I a la III.-...

ARTÍCULO 16.

1.- El Comité Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano es un organismo auxiliar que conocerá sobre los asuntos de: ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente y recursos naturales.

2.- Este Comité Municipal se integra por:

I a la IV.-...

3.- Una...

4.- El

I a la III.-...

5.- En...

ARTÍCULO 16 Bis.

1.- El Comité Metropolitano de Planeación del Desarrollo Urbano es un organismo auxiliar que conocerá sobre los asuntos de: ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente y recursos naturales regionales. Dicho Comité Metropolitano, tendrá su sede dentro de la jurisdicción territorial, en uno de los Municipios que lo integran, propuesto y designado por el propio Comité.

2.- Este Comité Metropolitano de Planeación del Desarrollo Urbano se integra por:

I a la III.-...

IV.- De los municipios que integren el Comité, los representantes de las organizaciones no gubernamentales, y de instituciones de educación superior, siempre que estén constituidas legalmente en asociaciones civiles y que de entre sus fines se encuentre dedicarse a asuntos concernientes al ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente y recursos naturales de la región. Dichos organismos no gubernamentales podrán solicitar su inclusión a los Comités Metropolitanos para el Desarrollo Urbano cuando, no siendo miembros, hayan cumplido cuando menos un año de haberse formado.

3.- Una vez integrado el Comité Metropolitano, éste acordará sus reglas de operación. En todo caso, sesionará cuando menos dos veces por año de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.

4.- El Comité Metropolitano, tiene las siguientes funciones:

I a la III.-...

5.- En los municipios donde existan Comités Metropolitanos, éstos serán parte del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación.

ARTÍCULO 18.

1.- El...

2.- El...

3.- El Programa Estatal se publicará en el Periódico Oficial del Estado, se le dará difusión en los diarios de mayor circulación de la Entidad y se inscribirá en el Sistema Estatal y en el Instituto Registral y Catastral del Estado.

4.- La evaluación y seguimiento corresponde a la Secretaría.

ARTÍCULO 19.

1.- Los Planes y Programas Regionales contendrán los objetivos, metas, políticas y estrategias de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; y deberán de regular los asentamientos humanos y propiciar las condiciones para el desarrollo sustentable de una zona o región, cuyas características geográficas, económicas y sociales las conviertan en una unidad territorial de planeación.

2.- Los Programas Regionales serán elaborados, ejecutados y evaluados por la Secretaría y los Ayuntamientos correspondientes. Su aprobación corresponde al Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 20.

Los planes y programas, que definan acciones en campos específicos relacionados con el ordenamiento territorial en cualquier área urbana, serán elaborados por la Secretaría durante los primeros doce meses de la gestión administrativa estatal y se actualizarán en caso necesario.

ARTÍCULO 21.

1.- Los planes y programas municipales, deberán comprender la totalidad del territorio municipal, con base en la vocación natural del mismo y su clasificación correspondiente, enfatizándose las acciones de desarrollo urbano y medio ambiente necesarias para lograr el desarrollo sustentable.

2.- Estos...

ARTÍCULO 22.

Los planes y programas municipales, señalarán las acciones específicas para la ordenación, conservación, mejoramiento y crecimiento del territorio situado en sus respectivas jurisdicciones, al tiempo de establecer la zonificación correspondiente.

ARTÍCULO 25.

Los programas municipales para una zona conurbada, serán elaborados conjunta y coordinadamente por la Secretaría y los Ayuntamientos correspondientes.

ARTÍCULO 28.

1.- Una vez formulados los programas establecidos por esta ley, serán remitidos al Consejo Estatal o, al Comité Municipal o Metropolitano, de acuerdo a su ámbito territorial para que emitan su opinión.

2.- Los...

3.- En...

ARTÍCULO 29.

1.- Una vez aprobados los programas, dentro de los treinta días naturales siguientes, se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, se les dará difusión en los diarios de mayor circulación en la Entidad o Municipio, y se inscribirán en el Sistema Estatal y en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

2.- A...

ARTÍCULO 31.

1.- Los...

I a la IV.-...

2.- La

I y II...

III. Derogada.

IV a la VII.-...

3.- Para...

ARTÍCULO 37.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, y los Ayuntamientos, deberán incorporar en sus procesos de planeación las previsiones que favorezcan la formulación de programas, la realización de acciones y el desarrollo de mecanismos financieros para adquisición de inmuebles que les permitan constituir reservas territoriales para el crecimiento urbano.

ARTÍCULO 38.

Cuando para satisfacer las necesidades en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, se requiera de terrenos nacionales, ejidales ó comunales, el Estado por conducto de la Secretaría y los Ayuntamientos, en su caso, harán las gestiones correspondientes con objeto de adquirir las reservas para el crecimiento urbano.

ARTÍCULO 39.

Cuando se trate de predios de origen ejidal y se pretenda hacer la primera venta, es obligatorio agotar el derecho de preferencia que corresponde al Gobierno del Estado, tutelado en la Ley General de Asentamientos Humanos y previsto en la Ley Agraria. Para tal efecto, se deberá recabar la opinión de la Secretaría, y del Ayuntamiento que corresponda de acuerdo a la ubicación del predio objeto de la operación pretendida, debiendo éstos emitir en forma escrita e indubitable su interés en adquirir dicho predio en un término no mayor de 30 días naturales contados a partir del día siguiente en que se efectúe la notificación correspondiente; en caso de no producirse la respuesta, se entenderá que no se tiene interés en adquirir dicho predio.

ARTÍCULO 44.

El Estado podrá transmitir a la Secretaría y a los Municipios, áreas y predios para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de las áreas urbanas, en los términos de ley.

ARTÍCULO 48.

1.- La...

2.- La...

3.- Para...

I a la III.-...

IV.- VIALIDAD TERCIARIA: Es la vía de menor jerarquía en la estructura vial para la circulación vehicular; integra barrios y colonias, su principal función es brindar acceso a los predios, por lo que opera con volúmenes de tránsito y velocidad bajos. Cuentan con un derecho de vía de trece metros con banquetas de dos metros cada una, y una calzada de 9 metros para el tránsito de los vehículos, preferentemente de un solo sentido de circulación. Deberá preverse una vialidad terciaria cada 150 metros, como máximo, medidos entre sus ejes;

V.- Vialidad...

VI.- Disposiciones...

a) al e).-...

ARTÍCULO 49.

Los...

I.- HABITACIONAL...

a) al g).-...

II.- HABITACIONAL POPULAR: Es aquel predominantemente habitacional, que se localiza en zonas previstas en los programas para densidad alta, a fin de atender preferentemente a la población de menores ingresos. Podrán ser de urbanización secuencial y sólo serán enajenados por organismos federales, estatales o municipales. Las autoridades estatales o municipales podrán suscribir convenios con los particulares, para que estos últimos desarrollen este tipo de fraccionamientos, reservándose en todo momento las autoridades que suscriban los convenios la comercialización de los lotes resultantes. Para que las autoridades antes señaladas se encuentren en posibilidad de ofertar lotes de terreno en estas condiciones, se deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

a).- El frente mínimo de los lotes deberá ser de 6 metros lineales;

b).- La superficie mínima de los lotes deberá ser de 96.00 metros cuadrados;

c).- Que los lotes de terreno cuenten con drenaje sanitario, red de agua potable, con toma domiciliaria en cada lote, red eléctrica, con la acometida en cada lote y red de alumbrado público. Los proyectos ejecutivos deberán ser debidamente sancionados por los organismos y autoridades responsables de prestar estos servicios. El desarrollo de que se trate deberá tener guarniciones de concreto hidráulico, en toda su estructura vial;

d).- El fraccionamiento deberá de contar con un acceso principal pavimentado que conecte a éste con la red vial pavimentada más cercana de la ciudad.

Las vialidades deberán construirse a nivel de rasante según proyecto autorizado por el Ayuntamiento, sin importar que estas sean de terracería;

e).- Los lotes de terreno deberán ofertarse a los jefes de familia que no cuenten con una propiedad y, en esta misma circunstancia se deberá de encontrar su cónyuge o pareja, así como los hijos menores de 18 años, debiendo presentar un Certificado de No Propiedad, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado. El ingreso mensual familiar no deberá ser superior a los seis salarios mínimos. La entidad que oferte los lotes de terreno en fraccionamientos populares, deberá realizar estudio socioeconómico para verificar que califica al programa; y

f).- Podrá ofertarse lotes a los desarrolladores de vivienda, quienes al adquirir quedarán obligados a concluir la urbanización en su totalidad, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 Bis de esta ley.

III.- CAMPESTRE...

a) al c)...

IV.- INDUSTRIAL...

a) y b).-...

V.- TURÍSTICO...

VI.- CEMENTERIO...

a).- Destinar...

1) al 6).-...

b) al e).-...

VII.- ESPECIAL...

ARTÍCULO 51.

El...

I.- ETAPA 1 USO DEL SUELO Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS: El fraccionador deberá obtener la licencia de uso de suelo y los lineamientos urbanísticos aplicables conforme a lo previsto por el Programa Municipal.

Al...

a).- Solicitud...

b).- Copia certificada del título que acredite la propiedad del predio, inscrito en el Instituto Registral y Catastral;

c) al h).-...

No...

El...

Los...

a) al h).-...

II.- ETAPA 2 LOTIFICACIÓN: Con base en los lineamientos urbanísticos, el fraccionador presentará el proyecto del fraccionamiento con las vialidades y los sentidos de circulación, rasantes, lotificación, área vendible, áreas de cesión y afectaciones, en su caso, tanto por condiciones naturales, como por destinos previstos en los programas vigentes de desarrollo urbano, así como los estudios de impacto vial, hidrológico, y el resolutivo de impacto ambiental, según sea el caso. La dependencia u oficina municipal competente, emitirá dictamen para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento. Esta autorización quedará sin efecto en caso de que al término de un año, el fraccionador no concluya el trámite señalado en la misma.

El...

III.- ETAPA 3...

a) al l).-...

El...

Los...

La...

La...

El...

En...

ARTÍCULO 51 Bis.

1.- Previo a la aprobación del proyecto de lotificación, que en su caso emitan los Cabildos Municipales, el fraccionador deberá contar y presentar ante el órgano colegiado municipal, un dictamen de impacto urbano para el desarrollo de fraccionamientos de cualquier tipo, incluyendo los del régimen de propiedad en condominio, este dictamen será emitido por la Secretaría. El dictamen establecerá las condiciones y requisitos que tienen que cumplirse para que el Cabildo autorice el proyecto de lotificación.

2.- Para la obtención del dictamen, el fraccionador deberá acompañar la siguiente documentación:

a).- Solicitud;

b).- Constancia de uso del suelo, expedida por la autoridad municipal correspondiente;

c).- Factibilidad para la introducción de servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, emitida por el organismo operador de estos servicios;

d) Dictamen de Protección Civil en el que se establezca que no existe riesgo en el uso de suelo destinado para habitación;

e).- Deberá agregar un presupuesto de todos los derechos que por la autorización del fraccionamiento deba cubrir;

f).- Plano de lotificación propuesta, incluyendo dosificación de lotes por manzanas;

g).- Plano de rasantes; y

h).- Los estudios necesarios para el desarrollo del fraccionamiento, como son: impacto vial, impacto ambiental, estudio hidrológico y los demás que le señale la autoridad competente.

3.- La Secretaría tendrá un máximo de treinta días hábiles para emitir el dictamen, no obstante, en caso de que formule observaciones al proyecto, el fraccionador tendrá un plazo similar para subsanar las observaciones y presentarlas de nueva cuenta ante la Secretaría, quien tendrá treinta días hábiles para emitir su resolución.

4.- El fraccionador debe contar con el dictamen de impacto urbano, previo a la aprobación del proyecto de lotificación por parte del Cabildo Municipal.

ARTÍCULO 52 Bis.

Quienes lleven a cabo alguno de los fraccionamientos señalados por esta ley, estarán obligados a realizar las siguientes obras de urbanización:

I.- La red de distribución de agua potable y sus tomas domiciliarias, la cual deberá sujetar en su diseño, construcción y operación a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva;

II.- La red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, subcolectores y conectores, la cual se sujetará en su diseño y construcción a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectivamente;

III.- La red u obras para el manejo integral de aguas pluviales;

IV.- La red de distribución de energía eléctrica y obras complementarias;

V.- El alumbrado público, conforme a las especificaciones municipales;

VI.- La nomenclatura, señalización vial y mobiliario urbano;

VII.- Las guarniciones y banquetas de concreto conforme a las especificaciones que señale el municipio;

VIII.- La habilitación de las vías públicas conforme a las especificaciones que la autoridad competente establezca;

IX.- Las obras de infraestructura troncal o de servicios básicos que se requieran para su incorporación al área urbana;

X.- Las obras y provisiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con capacidades diferentes;

XI.- La habilitación, equipamiento y arbolado de áreas verdes, camellones y banquetas de concreto, conforme los lineamientos que señale la autoridad municipal correspondiente;

XII.- Las redes generales para telefonía y televisión por cable, las cuales deberán ser preferentemente subterráneas; y

XIII.- Las obras de urbanización mencionadas anteriormente, deberán ejecutarse conforme al proyecto y calendario de obra que se acuerde con la autoridad municipal, y no podrá exceder de dos años a partir de la fecha de autorización, pudiéndose solicitar prórroga para su cumplimiento.

ARTÍCULO 53.

1.- El Ayuntamiento y la Secretaría en el ámbito de su competencia, supervisarán el proceso de ejecución de las obras de urbanización, establecidas en la autorización de un fraccionamiento.

2.- La...

ARTÍCULO 59.

Para...

I.- Solicitud...

II.- Copia del acuerdo de autorización de ventas inscrito en el Instituto Registral y Catastral;

III.- Garantía equivalente al 20% del monto total de las obras de urbanización, con vigencia de dos años por vicios ocultos, que respalde la calidad de pavimentos, guarniciones, banquetas, redes de agua potable, sistema de alumbrado público, redes de alcantarillado y drenaje pluvial en su caso;

IV a la VI.-...

ARTÍCULO 63.

A...

I y II.-...

III.- Cancelación de la inscripción en el Instituto Registral y Catastral;

IV a la VII.-...

VIII.- Acreditar la conformidad de los eventuales afectados, cuando con motivo del nuevo proyecto se afecten intereses o derechos de terceros. En caso de omisión por parte del fraccionador, éste asumirá la responsabilidad de todas las consecuencias legales que haya lugar.

CAPÍTULO II

DE LAS LICENCIAS DE DIVISIONES, SUBDIVISIONES, FUSIONES, Y RELOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 64.

1.- Las licencias de divisiones y subdivisiones en predios con superficie de hasta diez mil metros cuadrados, que no requieren del trazo de una o más vías públicas para dar acceso a los lotes resultantes, será otorgada por la autoridad municipal y tendrá por objeto aprobar las nuevas superficies de los lotes resultantes.

2.- Si...

3.-...

ARTÍCULO 65.

1.- La división y subdivisión de terrenos rústicos fuera del área urbana y urbanizable corresponde:

I y II.-...

2.- Los...

ARTÍCULO 66.

1.- La...

I.- La licencia de divisiones y subdivisiones en predios con superficie de hasta diez mil metros cuadrados, que no requiera del trazo de una o más vías públicas o privadas, para dar acceso a cualquiera de los lotes resultantes, será otorgada por la autoridad municipal de acuerdo a la densidad prevista en los programas correspondientes y tendrá por objeto aprobar las nuevas superficies de los lotes resultantes. Para enajenarlos el propietario deberá urbanizarlos totalmente;

II.- Un...

III.- Cuando el predio dividido no provenga de un fraccionamiento autorizado, la inscripción del traslado de dominio en el Instituto Registral y Catastral podrá hacerse con la sola presentación de la constancia de urbanización expedida por la autoridad municipal;

IV y V.-...

2.- En...

ARTÍCULO 67.

1.- La...

2.- La autoridad municipal autorizará la subdivisión familiar, siempre que se acredite la adjudicación legal del inmueble a favor de los peticionarios y, las fracciones resultantes de la subdivisión propuesta no sean superiores al número de herederos o legatarios. La superficie de las porciones resultantes deberá sujetarse a lo previsto en los planes y programas que integran el Sistema Estatal.

3.- La...

4.- En el caso de que exista un plan o programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano aplicable o una normatividad específica debidamente autorizada, se aplicará dicha normatividad al analizar y resolver sobre las solicitudes relativas a subdivisiones.

ARTÍCULO 68.

1.- Para...

I y II.-...

III.- El título que acredite la propiedad del predio, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral;

IV a la VIII.-...

2.- Por...

3.- Salvo...

ARTÍCULO 69.

1.- Las licencias para dividir, subdividir, fusionar, relotificar o fraccionar uno o varios predios, deberán inscribirse en el Instituto Registral y Catastral. Para el caso de los fraccionamientos bajo cualquier régimen de propiedad, es requisito indispensable contar previamente con la inscripción en el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano. Para la obtención de la inscripción en el Sistema Estatal, el solicitante debe acompañar:

I.- Solicitud firmada por el propietario o representante legal;

II.- Copia certificada del Título que acredite la propiedad, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral;

III.- Juego de cuatro planos de lotificación, debidamente autorizados por el Cabildo Municipal, que contengan cuadro de áreas, coordenadas georeferenciadas, porcentaje de usos y destinos del suelo;

IV.- Plano de rasantes aprobado;

V.- Archivo electrónico con proyecto de lotificación georeferenciado y curvas de nivel;

VI.- Copia certificada de Acuerdo de Cabildo de aprobación del fraccionamiento, en congruencia con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas;

VII.- Los estudios de impacto vial, hidrológico así como el resolutivo de impacto ambiental, según sea el caso;

VIII.- Oficios de derechos federales o estatales de vías de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, estableciendo las afectaciones al desarrollo cuando se trate del caso, y las demás que indique la autoridad; y

IX.- Pago de los derechos correspondientes.

2.-...

3.-...

ARTÍCULO 70.

1.- El fraccionador inscribirá una copia del acuerdo que autorice el proyecto ejecutivo y la autorización de ventas, en el Instituto Registral y Catastral.

2.-...

ARTÍCULO 72.

Los notarios públicos, al autorizar actos o contratos relativos a lotes pertenecientes a un fraccionamiento, deberán hacer mención del permiso de ventas a que se refiere esta ley; y del uso del suelo autorizado, así como de su inscripción en el Sistema Estatal y en el Instituto Registral y Catastral.

ARTÍCULO 73.

El Instituto Registral y Catastral solo podrá inscribir aquellas operaciones que se acompañen de las autorizaciones a que se refiere esta ley.

ARTÍCULO 75.

1.- La licencia de uso de suelo será expedida mediante acuerdo fundado y motivado por la autoridad municipal, de conformidad con esta ley y lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo aplicable y, en el Plan o Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

2.- La...

I a la III.-...

ARTÍCULO 76.

1.- La licencia de uso de la edificación será expedida mediante acuerdo fundado y motivado, por la autoridad municipal, de conformidad con esta ley, y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

2.- La...

I a la V.-...

ARTÍCULO 78.

1.- Para...

I a la V.-...

2.- Derogado

I.- Derogada.

II.- Derogada.

III.- Derogada.

IV.- Derogada.

V.- Derogada.

VI.- Derogada.

VII.- Derogada.

3.- Derogado.

4.- Derogado.

ARTÍCULO 83 Bis.

La Secretaría deberá mantener actualizado el Registro Estatal del Patrimonio Histórico Artístico Edificado, incorporando los bienes inmuebles que revistan valor estético relevante, por su representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación de materiales, técnicas utilizadas y análogas, y su significación en el contexto urbano al patrimonio estatal.

ARTÍCULO 83 Ter.

Toda edificación que se encuentre inscrita en el Registro Estatal del Patrimonio Histórico Artístico Edificado, requiere de un dictamen expedido por la Secretaría, previo a la autorización municipal, para el caso de demolición, modificación, restauración, consolidación o intervención parcial o total.

ARTÍCULO 83 Quater.

La Secretaría, tendrá en todo tiempo la facultad de supervisar y verificar, el proceso y seguimiento de intervención de los inmuebles inscritos en el Registro Estatal de Patrimonio Histórico Artístico Edificado.

ARTÍCULO 83 Quintus.

La Secretaría aplicará las medidas de seguridad y las sanciones que establece la presente ley a quien no haya recabado el dictamen que se establece en los artículos anteriores, y aquel que aun contando con el mismo, no acate los lineamientos y recomendaciones de carácter técnico, en la intervención del inmueble.

ARTÍCULO 86.

1.- La utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquella que haya sido aprobada por la autoridad municipal.

2.- Para...

ARTÍCULO 100.

1.- Son...

I y II.-...

a).- El proyecto de lotificación no cuente con la aprobación en los términos de esta ley, o carezca de la licencia correspondiente;

b) al d).-...

III.- Realizar...

IV.- Ejecutar obras de excavación, cimentación, modificación, alteración, instalación, construcción o demolición, de un bien inmueble inscrito en el Registro Estatal del Patrimonio Histórico y Artístico Edificado, sin contar con el dictamen previo de la Secretaría;

V a la IX.-...

2.- Quienes...

ARTÍCULO 101.

1.- Las...

I.- A...

II.- A quien se encuentre en el supuesto contemplado en las fracciones II y IV, del artículo 100, de esta ley, se le aplicará una sanción consistente en la suspensión o demolición de construcciones e instalaciones, y suspensión de permisos o autorizaciones para construir o realizar cualquier tipo de obra en ese mismo predio por un plazo de seis a diez meses, y multa de 2,000 a 3,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica de que se trate;

III.- A quien se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones III, V y VI, del artículo 100, de esta ley, la suspensión o demolición de construcciones e instalaciones, y multa de 700 a 1,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica de que se trate;

IV.- A...

V.- A quien se encuentre en el supuesto que establece la fracción VIII, del artículo 100, de esta ley, se le impondrá multa de 2,000 a 3,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica de que se trate;

VI.- A...

2.- A...

3.- A...

4.- Adicionalmente...

5.- Corresponde...

6.- Son...

ARTÍCULO 115.

1.- Es obligación del organismo promovente del proceso de regularización el inscribir el plano de lotificación y el acuerdo en el que se autoriza dicho proceso en el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano y posteriormente en el Instituto Registral y Catastral.

2.- En...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El otorgamiento de licencias de uso de suelo de estaciones de servicio denominadas gasolineras, deberá sujetarse a las disposiciones aplicables en materia de protección civil, ambiental, de comunicaciones y demás administrativas pertinentes.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de noviembre del año 2011.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 91 fracciones XI y XLVII, y 95 de la Constitución Política del Estado, así como las contenidas en los artículos 1 párrafo 3, 2, 10, y 24 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere entre otros, los principios para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, así mismo, la fracción XX del mencionado artículo establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra.

SEGUNDO. Que con fecha 26 de febrero de 1992 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Agraria, la cual es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

TERCERO. Que el artículo octavo transitorio de la citada Ley, dispuso que Las Colonias Agrícolas y Ganaderas podrán optar por continuar sujetas al régimen establecido en el Reglamento de Colonias Agrícolas y Ganaderas o por adquirir el dominio pleno de sus tierras, en cuyo caso se regirán por la legislación civil de la entidad en que se encuentren ubicadas.

CUARTO. Que en ese sentido, el 28 de febrero de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 27, el Decreto No. LIX-1093, mediante el cual se expide la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

QUINTO. Que en el artículo tercero transitorio del Decreto citado en el Considerando anterior derogó la Segunda Parte del Libro Cuarto, Título Único, Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII, artículos del 2342 al 2396, del Código Civil del Estado, relativos al Registro Público, regulados actualmente por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

SEXTO. Que conforme lo establece la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas es el encargado de las funciones registrales de la propiedad inmueble y del comercio, así como de catastro que correspondan al ámbito estatal.

SÉPTIMO. Que el Estado está obligado a proveer a sus ciudadanos, todos los mecanismos que con relación al registro de bienes permitan su perfecta individualización, así como la de los titulares, derechos, gravámenes y demás circunstancias que por estar registradas gocen de la seguridad que brinda el sistema de registro y puedan surtir efectos frente a terceros.

OCTAVO. Que por otra parte, para acceder a los beneficios del Programa Federal denominado "PROCAMPO", se debe acreditar entre otros requisitos, la propiedad o posesión legal de los predios, y todas aquellas personas que no cumplan con este requisito quedarían fuera de los apoyos del mencionado programa.

NOVENO. Que para acreditar la propiedad o posesión legal de los predios, las Reglas de Operación del "PROCAMPO" establecen que puede ser mediante la Constancia de posesión emitida por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismas que ya no están siendo expedidas por la citada Secretaría; o en su caso, presentar una Constancia de Posesión emitida por el Consejo de Administración de las Colonias Agrícolas y que los mismos se encuentren inscritos en Registro Público de la Propiedad Inmueble.

DÉCIMO. Que en virtud, de que actualmente existen ocho Colonias Agrarias en el Estado, cuya superficie es aproximadamente de 70,000 hectáreas, de las cuales un número considerable de poseedores de lotes agrícolas, no cuentan con la Constancia de Posesión actualizada emitida por la Secretaría de la Reforma Agraria, y que como ya se mencionó, ya no serán expedidas por esta, se hace necesario autorizar al Instituto Registral y Catastral del Estado, a inscribir temporalmente en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, las Constancias de Posesión expedidas por los Consejos de Administración de las Colonias Agrícolas legalmente constituidas en el territorio del Estado de Tamaulipas.

UNDÉCIMO. Que cabe destacar que tan solo en el Municipio de Valle Hermoso, las Colonias Agrícolas representan más del 50% de la superficie agrícola del Municipio equivalente a 36,232 hectáreas, las cuales producen anualmente alrededor de 180,000 toneladas de sorgo, con una generación de 756 millones de pesos, lo que represente la principal actividad económica de la localidad.

DUODÉCIMO. Que el Registro que se autoriza mediante el presente Acuerdo será solo para el tiempo necesario para que las personas beneficiadas, realicen conforme el marco jurídico correspondiente, el trámite, gestión o acciones que correspondan para la regularización definitiva de sus tierras, y así puedan obtener un título o escritura definitiva de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO A INSCRIBIR TEMPORALMENTE LAS CONSTANCIAS DE POSESIÓN EMITIDAS POR LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COLONIAS AGRÍCOLAS ESTABLECIDAS EN TERRITORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO 1.

Se autoriza al Instituto Registral y Catastral del Estado, a inscribir temporalmente en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, las Constancias de Posesión expedidas por los Consejos de Administración de las Colonias Agrícolas legalmente constituidas en el territorio del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 2.

La inscripción que se realice, tiene como objeto que las personas beneficiadas, realicen conforme el marco jurídico correspondiente, el trámite, gestión o acciones que correspondan para la regularización definitiva de sus tierras, y así puedan obtener un título o escritura definitiva de las mismas.

ARTÍCULO 3.

1. La vigencia de la inscripción de las constancias a las que hace referencia el artículo 1 del presente Acuerdo, no excederán del plazo de 12 meses, a partir de la expedición del documento que acredite tal inscripción.

2. Una vez concluido el plazo establecido en el párrafo anterior, el Instituto Registral y Catastral del Estado procederá a la cancelación de la totalidad de las inscripciones autorizadas mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4.

Conforme lo establece el artículo 114 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, el Registro Público no convalida ni subsana los derechos, actos, contratos, diligencias ni resoluciones nulas de acuerdo con las leyes, ni los defectos de que adolecieran los documentos en que los mismos se formalicen.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La solicitud de inscripción de las constancias de posesión expedidas por los Consejos de Administración de las Colonias Agrícolas legalmente constituidas en el territorio del Estado de Tamaulipas, deberán realizarse a mas tardar el 10 de enero de 2012.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de noviembre del dos mil once.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR DEL ESTADO.-**
EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** MORELOS CANSECO
GÓMEZ.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 22 de noviembre de 2011.

Número 139

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5626.- Expediente Civil Número 00085/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión.	4	EDICTO 5979.- Expediente Número 00670/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5627.- Expediente Número 01220/2011, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria promoviendo Información Testimonial Ad Perpetuam.	4	EDICTO 5980.- Expediente Número 00954/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	11
EDICTO 5791.- Expediente Número 243/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 5981.- Expediente Número 766/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5910.- Expediente Número 245/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5982.- Expediente Número 00418/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5964.- Expediente Número 00439/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 5983.- Expediente Número 00875/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5965.- Expediente Número 718/2009 de este juzgado, relativo al juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5984.- Expediente Número 00760/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5966.- Expediente Número 373/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 5985.- Expediente Número 1164/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5967.- Expediente Número 399/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 5986.- Expediente Número 01484/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5968.- Expediente Número 1280/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 5987.- Expediente Número 00870/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5969.- Expediente Número 155/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5988.- Expediente Número 00876/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5970.- Expediente Número 00962/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 5989.- Expediente Número 1417/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5971.- Expediente Número 164/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	7	EDICTO 5990.- Expediente Número 375/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5972.- Expediente Número 1259/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Convenio de Promesa de Pago.	8	EDICTO 6049.- Expediente 00596/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14
EDICTO 5973.- Expediente Numero 01820/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6051.- Expediente Número 817/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14
EDICTO 5974.- Expediente Número 191/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6080.- Expediente Número 162/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 5975.- Expediente Número 547/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6081.- Expediente Número 1767/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5976.- Expediente Número 00712/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6082.- Expediente Número 00237/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5977.- Expediente Número 816/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6083.- Expediente Número 92/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5978.- Expediente Número 00751/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6084.- Expediente Número 00576/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16
		EDICTO 6085.- Expediente Número 019/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
		EDICTO 6086.- Expediente Número 1736/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6087.- Expediente Número 01291/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6117.- Expediente Número 00503/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6088.- Expediente Número 531/2003, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Ejecución y Cumplimiento de Sentencia.	17	EDICTO 6118.- Expediente Número 01005/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6089.- Expediente Número 00393/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17	EDICTO 6119.- Expediente Número 00263/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6090.- Expediente Número 00609/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6120.- Expediente Numero 00912/2003 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobros de Honorarios.	28
EDICTO 6091.- Expediente Número 0583/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6121.- Expediente Número 0688/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6092.- Expediente Número 0288/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6122.- Expediente Número 01103/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 6093.- Expediente Número 0113/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6123.- Expediente Número 01235/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 6094.- Expediente Número 1291/09 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6124.- Expediente Número 01047/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 6095.- Expediente Número 1209/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6125.- Expediente Número 1212/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	29
EDICTO 6096.- Expediente Número 00674/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6126.- Expediente Número 1150/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	29
EDICTO 6097.- Expediente Número 00197/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6127.- Expediente Número 00555/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
EDICTO 6098.- Expediente Número 00120/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6128.- Expediente Número 01431/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 6099.- Expediente Número 0004012009 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6129.- Expediente Número 396/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6100.- Expediente Número 01652/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6130.- Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6101.- Expediente Número 00600/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6131.- Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	31
EDICTO 6102.- Expediente 00791/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	21	EDICTO 6132.- Expediente Número 1626/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	31
EDICTO 6103.- Expediente 00988/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22	EDICTO 6133.- Expediente Número 01153/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	32
EDICTO 6104.- Expediente 00863/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6134.- Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	33
EDICTO 6105.- Expediente Número 14/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 6135.- Expediente Número 00850/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6106.- Expediente Número 211/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 6136.- Expediente Número 1745/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6107.- Expediente Número 39/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 6137.- Expediente Número 1473/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
EDICTO 6108.- Expediente Número 01060/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	24	EDICTO 6138.- Expediente Número 335/2011 relativo al Juicio Sumario.	35
EDICTO 6109.- Expediente Número 1180/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 6139.- Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	35
EDICTO 6110.- Expediente Número 01088/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 6140.- Expediente Número 01334/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	35
EDICTO 6111.- Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 6141.- Expediente Número 01162/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	36
EDICTO 6112.- Expediente Número, 1116/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 6142.- Expediente Número 01310/2011, relativo al Divorcio Necesario.	36
EDICTO 6113.- Expediente Número 942/2011, relativo a la Sucesión, del Primer Testimonio.	25	EDICTO 6143.- Expediente Número 1761/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 6114.- Expediente Número 00324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 6144.- Expediente Número 00583/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 6115.- Expediente Número 1097/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 6145.- Expediente Número 00584/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 6116.- Expediente Número 00149/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26		

	Pág.
EDICTO 6146.- Expediente Número 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	38
EDICTO 6147.- Expediente Número 00792/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	38
EDICTO 6148.- Expediente Número 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	39
EDICTO 6149.- Expediente Número 00409/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39
EDICTO 6150.- Expediente Número 00234/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39
EDICTO 6151.- Expediente Número 00244/1998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39
EDICTO 6152.- Expediente Número 137/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	40
EDICTO 6195.- Expediente Número 929/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	40
EDICTO 6153.- Estado de Posición Financiera de Estación de Servicio San Carlos S.A. de C.V.	41

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00085/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. SABINO HERRERA VELÁZQUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en Avenida Blas Uvalle número (15) quince del Plano Oficial de la Villa de Jaumave, Tamaulipas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 81.00 metros lineales, con propiedad de Anastacia Becerra Vda. de R.; AL SUR en 81.00 metros lineales con Anastacia Becerra Vda. de R.; AL ESTE en 21.00 metros lineales, con propiedad de Romualdo Santana Hernández; y AL OESTE en 21.00 metros lineales con Avenida Blas Uvalle, con una superficie total de 1,764.00 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5626.- Noviembre 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01220/2011, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria promoviendo Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar el Dominio y Usucapión de Inmueble promovido por C. NADIA OLIVA BRIONES PADRÓN y en el cual se ordeno publicar por edicto el siguiente auto:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, (11) once días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- Visto el escrito de cuenta signado de fecha de recibido 07 de octubre del año en curso, por la C. NADIA OLIVA BRIONES PADRÓN, con la documental y copias simples de traslado que acompaña, y por las razones que expone, téngasele dando cumplimiento al proveído de fecha 03 de octubre del año en curso, por lo que se le tiene cumpliendo en tiempo y forma, en consecuencia téngase por recibido a trámite el escrito inicial recibido en fecha 29 de septiembre del año en curso, por lo que se le tiene en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promoviendo Información Testimonial Ad Perpetuam a fin de Acreditar el Dominio y la Usucapión o Prescripción Positiva del Inmueble ubicado en calle Independencia numero 707, entre las calles Jaumave y Camargo, de la colonia Hidalgo, de esta ciudad, „con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 (veinticinco metros) con propiedad particular, AL SUR.- 25.00 (veinticinco metros) con propiedad particular, AL ESTE.- 10.00 (diez metros) con propiedad particular, AL OESTE.- 10.00 (diez metros),con calle Independencia, solicitando, A).- La

inscripción ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, por medio de protocolización de constancias ante Notario Público, de la posesión que ostento, respecto del lote de terreno que más adelante precisa y B).- La inscripción ante la oficina de Catastro de este municipio, sobre la citada posesión del inmueble, para el efecto de cubrir a nombre de la suscrita el pago del impuesto predial, a partir de la procedencia, de este Juicio.- Radíquese, Fórmese Expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno con el número progresivo que le corresponda.- Se le tiene ofreciendo la Testimonial con interrogatorio y la Inspección Judicial, reservándose la fecha y hora, hasta en tanto se notifique a los colindantes.- Con la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, dese vista con ello a la mencionada Representación Social, para que manifieste lo que a su representación Social convenga.- Téngase a la ocursoante señalando el domicilio que indica, autorizando para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a los profesionistas que menciona.- En consecuencia de lo anterior se ordena la publicación de este auto, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, así mismo esta solicitud deberá fijarse en la Tabla de Avisos o Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, en la Delegación Regional del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, ambas de esta ciudad, haciéndose saber la circunstancia a quién tenga algún derecho que declarar u oponer sobre el bien inmueble descrito anteriormente, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga. Lo anterior por conducto de la Secretaria de Acuerdos o Actuario asignado en funciones.- Notifíquese personalmente a los colindantes los C.C. Humberto Ruiz Varela, Luz de Lourdes Rodríguez Peña y la Escuela Primaria José María Pino Suarez, por conducto de su representante legal en los domicilios ubicados en calle Independencia # 714, entre Jaumave y Camargo, calle Independencia # 701, entre Jaumave y Camargo y calle Independencia S/N, entre Jaumave y Camargo, respectivamente, todos de la colonia Hidalgo y C.P. 88650, de esta ciudad, corriéndoles traslado con la copia simple de la solicitud para que manifiesten, dentro del término de tres días lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 29, 40, 45, 52, 66, 68, 172, 195-VIII, 866, 868-IV, 870 y 876-I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 162 y 165 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, así como 721, 730, 738 del Código Civil vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los colindantes por conducto de central de actuario de adscripción.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, actuando con Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.- Enseguida se publicó en lista del día y se registró con el Número 1220/2011.- Conste.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5627.- Noviembre 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. JUAN EMILIO HERNÁNDEZ TORRES, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en

la Avenida Díaz Ordaz, entre las calles Quinceava y Dieciseisava, en la colonia Barrio El Tepito, número 609 de ciudad Gustavo Díaz Ordaz; Tamaulipas, compuesto de una superficie de 832.76 m² (ochocientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y seis centímetros) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 21.801 metros lineales y colinda con propiedad de la C. Manuela Torres Perales, AL SUR.- en 21.10 metros lineales y colinda con Avenida Díaz Ordaz, AL, ESTE.- en 39.80 metros lineales y colinda con propiedad de la C. Concepción Hernández, AL OESTE.- en 39.60 metros lineales y colinda con propiedad de la C. Yazmin Cruz.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, presidencia municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tam. 25 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5791.- Noviembre 8, 15 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 245/2010, promovido por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz y continuado por el Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDGAR EDUARDO ALVARADO MORAN, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 24, de la manzana 86, ubicada en calle Miguel Ángel, número 746, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina", de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m² (ciento dos cuadrados), con construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote 43 y 44, AL SUR.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con calle Miguel Ángel, AL ESTE.- en 17.00 M.L., (diecisiete metros lineales) con lote 25, AL OESTE.- en 17.00 M.L., (diecisiete metros lineales) con lote 23.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 9513, Legajo 191, de fecha 25 de febrero del dos mil, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 4418, Legajo 89, de fecha 25 de febrero del 2000, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el

local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5910.- Noviembre 10 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00439/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCARP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. GLORIA LÓPEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en prolongación calle Río Usumacinta, número 8, manzana 18, lote 8 de la colonia Conquistadores en Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote número 08; AL SUR en 6.00 m con lote número 10; AL ESTE en 16.00 m. con calle Prolongación Río Usumacinta; y AL OESTE en 16.00 m con lote 28.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 23, Legajo 2051 de fecha diez de agosto del año dos mil once, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día del QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5964.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 718/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en representación del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GRISELDA DE LEÓN MERCADO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Privada Florida IV, número 163, casa 8, manzana 3 del Conjunto Habitacional la Florida en Altamira, Tamaulipas con área total de 75.00 m² y de construcción 35.00 m² y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros casa 35, AL SUR: 5.00 metros con Privada Florida, AL ORIENTE: en 15.00 metros con casa 7, AL PONIENTE: en 15.00 metros con casa 9.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 10713, Legajo 6-215, de fecha 6 de diciembre del 2004 del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas, valor pericial \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día catorce de octubre del año dos mil once, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5965.- Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 373/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARCOS MAR RODRÍGUEZ Y HERLINDA MENDIOLA DE LEÓN, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 183 de la calle Santa Martha, lote 38 de la manzana 81, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con Santa Martha, AL SUR en 17.00 m con lote 22, AL ESTE en 17.00 m con lote 37, AL OESTE en 17.00 m con lote 39.- Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos

practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5966.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 399/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de FRANCISCO CONTRERAS GUERRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 232-B de la calle Río Guayalejo lote 17 de la manzana 13, dicho predio tiene una superficie de 103.25 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 m con lote 16, AL SUR en 13.10 m con retorno calle Río Guayalejo, AL ESTE en 20.75 m con limite del fraccionamiento, AL OESTE en 10.70 m con lote 18.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5967.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble sobre la liquidación de sociedad conyugal, dentro del Expediente Número 1280/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EMILIO SÁNCHEZ VILLANUEVA, en contra de LETICIA TREJO MARTÍNEZ.

Predio urbano ubicado en manzana 2, lote 8, de la zona 1, del Ex Ejido 7 de Noviembre de la calle Plan de Ayala, número 341 de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- con lote 9, en 19 metros y 90 centímetros; AL SURESTE.- con lote 10, en 10 metros; AL SUROESTE.- con

lote 7, en 20 metros; y AL NOROESTE.- con calle Plan de Ayala, en 10 metros; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 75177, Legajo 1504, del municipio de Victoria, de fecha 16 de marzo de 1993.- Dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$ 460,120.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados del Juzgado, convocando a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% de la transacción, asimismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5968.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 155/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de EDELMIRO FLORES BARRERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el numero 918, de la calle San Rafael, del lote 23, de la manzana 77, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m con lote 22, AL SUR en 17.00 m con lote 24, AL ESTE en 6.00 m con lote 50, AL OESTE en 6.00 m con calle San Rafael.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre de 2011.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5969.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00962/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. EMILIO ELIZONDO PEÑA Y GABRIELA GONZÁLEZ A, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en calle Río Santa Engracia número 320 trescientos veinte, B, lote 11, manzana 10, del Fraccionamiento San Miguel Nuevo de la ciudad de Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con Roberto Romo Montalvo; AL SUR en 7.00 m con Río Santa Engracia; AL ESTE en 15.00 m con lote 12; y AL OESTE en 15.00 m con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado e identificado actualmente como Finca Número 911, del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, a nombre de los C.C. EMILIO ELIZONDO PEÑA Y GABRIELA GONZÁLEZ A; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera instancia Civil de Miguel Alemán Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 155,267.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 103,511.93 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$ 20,702.38 (VEINTE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5970.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre

de dos mil once, dictado en el Expediente Número 164/2005, promovido por Mario Alberto Terán González, con la calidad que ostenta en autos, dentro del Expediente, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, iniciado por SEYED MAHAMMAD FAROUGH FATEMI CORCUERA en contra de la persona moral "GRUPO CASCADA S. A. DE C. V." Y CARLOS FABIÁN VILLALOBOS GONZÁLEZ como persona física, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en primera almoneda:

Consistente en el bien inmueble ubicado en calle Hernán Cortez número 101 de la colonia Pedro Sosa de ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 903.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.25 metros con propiedad privada; AL SUR: 21.25 metros con Carretera Victoria Villa de Casas; AL ESTE: 42.50 metros con propiedad privada; AL OESTE: 42.50 metros con propiedad privada, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos Sección I, Número 67947, Legajo 1359, de este municipio, de fecha 16 de junio de 1998, actualmente identificado como Finca Número 53051 de este municipio, valuado en la cantidad de \$ 727,808.60 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 60/ 100 M N).

Y por el presente que se publicará DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), A LAS ONCE HORAS (11:00 hrs.), en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de octubre del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5971.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 1259/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Convenio de Promesa de Pago, promovido por SIXTO TORRES HERNÁNDEZ Y GABINA WARIO CAZARES, en contra de MARÍA GUADALUPE NAVA TORRES Y CÉSAR MANCILLA GUZMÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno y construcciones, con una superficie de: 160.00 metros cuadrados, identificado como lote 9, manzana 6, de la calle. Ing. Américo Villarreal Guerra de la colonia Vista Hermosa del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 20.00 m, con lote 8; AL SURESTE: en 8.00 m, con propiedad Privada; AL SUROESTE: en 20.00 m, con lote 10, AL Noroeste en: 8.00 m, con calle Ingeniero Américo Villarreal Guerra; con

los siguientes datos de registro Número 51406, Legajo 1029, Sección I, de fecha 30 de noviembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas., actualmente identificada como Finca Número 54680, con un valor comercial \$ 367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5972.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se dictó un auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Numero 01820/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, apoderada general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los ciudadanos ALFREDO CAMPERO ESTRADA, ALFREDO CAMPERO IBARRA, MARÍA DOLORES IBARRA DE CAMPERO Y MARIBEL GARZA GONZÁLEZ DE CAMPERO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa Habitación ubicada en calle Llera con número 7208 (siete mil doscientos ocho), perteneciente a la manzana 8 (ocho) lote 21 (veintiuno), del Fraccionamiento La Fe en esta ciudad, con una superficie de (119.00) ciento diecinueve metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 (siete metros) con lote (14) catorce; AL SUR: 7.00 (siete metros) con calle Itera; AL ORIENTE: 17.00 (diecisiete metros) con lote (20) veinte; y AL PONIENTE: 17.00 (diecisiete metros) con lote (22) veintidós y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 310,500.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5973.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 191/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. FRANCISCO CRUZ RIVERO, continuado por el C. Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, y seguido por el C. Oliver Gómez Buck, cesionario de los derechos de la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ENRIQUE LÓPEZ TERÁN Y MARTHA GABRIELA LÓPEZ GIL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en la calle Manuel Dublán número 5, lote 22, manzana 55, Unidad Habitacional Fundadores, Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.03 metros con calle Manuel Dublán; AL SUR en 6.03 metros con lote 03, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 23 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 21; con un valor de \$ 275,100.00 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5974.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 547/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de GLORIA HILDA DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio Urbano y sus construcciones ubicado en la calle Héroe de Nacataz número 1431, colonia Zaragoza, de Nuevo

Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.60 metros con calle Héroe de Nacataz, AL SUR en 8.60 metros con solar 7, AL ORIENTE en 17.94 metros con propiedad María Eugenia Torres González y AL PONIENTE en 17.88 metros con propiedad Ing. Miguel Ángel Sanmiguel Flores y María Esther Castillo Flotte de S., y con un valor de \$ 597,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5975.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00712/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA FERNANDA CRUZ HERNÁNDEZ consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Plaza Mora número 619 vivienda 19, condominio 8, manzana 2, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, municipio de Altamira, Tamaulipas, superficie total metros cuadrados 48.20 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 m con vivienda 20 del mismo condominio, AL SUR en 11.08 m con vivienda 18 del mismo condominio, AL ESTE en 4.35 m con vivienda 21 del condominio 7 de la misma manzana y AL OESTE en 4.35 con área común del mismo condominio cuyos datos del Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 10835, Legajo 6-217, de fecha 08 de diciembre de 2004, en Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días debiendo mediar entre la primera y segunda publicación seis días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 19 días del mes de octubre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5976.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 816/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADOLFO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Puesta Dorada No. 112, fracción de lote identificado como Palma Real I, del Conjunto Habitacional "Puesta del Sol V", en ciudad Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 56.50 m2, y de terreno 62.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con área común; AL SUR: en 16.00 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 110; AL ESTE: en 3.88 metros con la calle Puesta Dorada; y AL OESTE: en 3.88 metros con terrenos de las viviendas 113 y 115 y área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 4843, Legajo 6-097, de fecha 22 de junio del 2006, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor pericial de \$ 244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración el día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día veintuno de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5977.- Noviembre 8 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00751/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los

C.C. LAURA FLORES VELÁZQUEZ Y EPITACIO BARRIOS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Aldama número 112 del Fraccionamiento Ampliación Tancol Puertas Coloradas Los Claustros de Tampico, Tamaulipas propiedad de Laura Flores Velázquez, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con postera de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico; transporte urbano, escuelas, hospitales o clínicas a más de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 4.00 metros con área común calle Aldama; AL SUR: en 4.00 metros con lote 132; AL ESTE: en 3.90 metros con lote 152 y 8.10 metros con lote 152; AL OESTE: en 5.30 metros con lote 150 y 6.70 metros con lote 150; superficie total 48.00 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 8530, Legajo 1703 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 08 de abril de 1997 con un valor comercial de \$ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5978.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00670/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y FRANCISCO GUZMÁN SANDOVAL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Nuevo León número 110, lote 6, manzana 18 del Fraccionamiento Chihuahua en Altamira, Tamaulipas, propiedad de Francisco Guzmán Sandoval, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto asfáltico en mal estado; transporte urbano a 200 metros, escuelas a 500 metros, hospitales o clínicas a más de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 5.00 metros con calle Nuevo León; AL SUR: en 5.00 metros con casa 51; AL ESTE: en 14.50 metros con casa 7; AL OESTE: en 14.50 metros con casa 5; superficie total 72.50 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 10501, Legajo 6-211 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 30 de noviembre de 2005 con un valor comercial de \$ 156,000.00 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 13 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5979.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTO MORALES CABRALES e Intestamentario a bienes de CELINA SALDIERNA DE MORALES, bajo el Número 00954/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES, de diez, en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en otro de los considerados de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5980.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 766/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARTHA LAURA ACUÑA PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antonio de León número 75, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 38 de la manzana 43, con superficie de terreno de 112.3200 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.170 mts con lote 39, AL SUR, en 7.800 mts con la calle Antonio de León, AL ESTE, en 15.010 mts con la calle Los Presidentes, AL OESTE, en 15 mts con lote 37.- El inmueble identificado con número de Finca 74071 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 164,100.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5981.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00418/2007 relativo al Juicio Hipotecario; promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA ELBA GARCÍA CÉSPEDES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Barbados número 122, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el lote 11 de la manzana 15, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Barbados, AL SUR, en 6.00 mts con lote 50, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 12, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2806, Legajo 3-057, de fecha seis de abril de dos mil cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5982.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00875/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA MARÍA GALAVIZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle El Prado número 159-B, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 36 de la manzana 14, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 5, AL SUR, en 7.00 mts con calle El Prado, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 35, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 37.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7573, Legajo 152, de fecha 19 de febrero de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5983.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudad Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00760/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DULCE MARÍA VALDEZ ESPINOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Melchor Ocampo número 132, del Fraccionamiento "Hacienda la Cima" edificada sobre el lote 35 de la manzana 4, con superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Melchor Ocampo, AL SUR, en 6.50 mts con lote 16, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 34, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 36.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2792, Legajo 3-056, de fecha seis de abril de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 177,100.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5984.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1164/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ISIDRO RAMOS BARRERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virtudes número 64-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 3 de la manzana 20, con superficie de terreno de 102.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle Virtudes, AL SUR, en 6.00 mts con lote 28, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 3.- El inmueble está identificado con el número de Finca 71385 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5985.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01484/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARIO BUCIO HERNÁNDEZ Y LAURA PATRICIA RAMÍREZ REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vanadio número 29, del Fraccionamiento "Platerías" edificada sobre el lote 18 de la manzana 8, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 15, AL SUR, en 7.00 mts con calle Vanadio, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 17, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 19.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6735, Legajo 3-135, de fecha 10 de agosto de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 240,940.00 (DOSCIENOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la demandada en rebeldía actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5986.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00870/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROBERTO BÁRCENAS VIZCAÍNO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Trinidad número 06, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el lote 3 de la manzana 2, con superficie de terreno de 96.00 m2 y con superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Trinidad, AL SUR, en 6.00 mts con lote 55-C, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 2.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8154, Legajo 164, de fecha 16 de febrero de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 224,900.00 (DOSCIENOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5987.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00876/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ESPERANZA DE LA CERDA LUCIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Hospitales número 130, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 15 de la manzana 26, con superficie de terreno de 111.00 m2 y con superficie de construcción de 37.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Hospitales, AL SUR, en 7.00 mts con lote 20, AL ESTE, en 15.85 mts con lote 16, AL OESTE, en 15.85 mts con lote 14.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9238, Legajo 3-185, de fecha 24 de noviembre de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5988.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1417/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ANTONIO RODRÍGUEZ VALDEZ

ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sieria número 47, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca III" edificada sobre el lote 28 de la manzana 20, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 51.22 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 17, AL SUR, en 6.00 mts con la calle Siria, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 29.- El inmueble identificado con número de Finca 74013 del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5989.- Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00596/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Magdalena López Méndez, en su carácter de apoderado endosatario en procuración del C. ROBERTO VALENTÍN GUEVARA PÉREZ, en contra de la C. MA. DEL SOCORRO AGUILAR, el que se identifica como: Finca Número 11272, municipio de Tampico, terreno urbano ubicado en Avenida Arq. Enrique Torres Miranda, manzana 24, lote 4, colonia Unidad Modelo J.M. Morelos y Pavón, superficie: 184.88 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 22.21 metros con lote 3, AL ESTE 8.33 metros con lote 8, AL SUR 22.18 metros lote 5, AL OESTE 8.33 metros con Avenida Arq. Enrique Torres Miranda, a nombre de la demandada la C. Ma del Socorro Aguilar.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán de publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS).- Convocando postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de esta Juzgado en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

6049.- Noviembre 16, 22 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 817/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López, en su carácter de endosatario de MUEBLERÍA VILLAREAL CABALLERO S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ FERNÁNDEZ SALDAÑA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

Consistente en 50 % (cincuenta por ciento), del bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Mina Art. 27, manzana 3, lote 8, Fraccionamiento Sierra Madre número 1508 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.00 metros con Prolongación calle Mina (Art. 27); AL SUR en 9.00 metros con lote 14; AL ORIENTE, en 24.00 con lotes 9, 10 y 11, y AL PONIENTE: en 24.00 con lote 7; con un valor comercial, \$ 629,800.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto se señalan las . ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6051.- Noviembre 15, 17 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de noviembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado quien en la actualidad lo es la C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 162/2010; relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de CARLOS VILLASEÑOR VALLEJO, denunciado por MODESTA FRANCO ACOSTA, IRMA VILLASEÑOR FRANCO, DANIEL VILLASEÑOR FRANCO, MARIO VILLASEÑOR FRANCO Y RAMÓN VILLASEÑOR FRANCO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante RAMÓN VILLASEÑOR FRANCO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.

6080.- Noviembre 22.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1767/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de MARTÍN NÚÑEZ DÁVILA y MARÍA ESTHER GARCÍA HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Rafael, número 121-A, del Fraccionamiento "Los Ébanos" edificada sobre el lote 17 de la manzana 02, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con colonia Francisco Villa, AL SUR, en 6.00 mts con calle San Rafael, AL ESTE, en 17.00 mts con lote numero 16, AL OESTE, en 17.00 mts con lote numero 18.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 58768 de fecha treinta de noviembre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 134,600.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/10 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble per el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alta.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6081.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda el bien inmueble

hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00237/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN QUINTANILLA FLORES, por sus derechos, en contra de la C. MARÍA JULIETA RIVERA BANDA consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia, número 712 Oriente, colonia Tinaco del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 184.41 m2 (ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.75 mts (cinco metros, setenta y cinco centímetros lineales) con calle Francisco Sarabia; AL SUR: en 6.61 mts (seis metros, sesenta y un centímetros lineales) con lote número 7; AL ESTE: en 28.90 mts (veintiocho metros, noventa centímetros lineales) con el lote once; y AL OESTE: en 29.34 mts (veintinueve metros, treinta y cuatro centímetros lineales) con el lote número trece, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 74739, Legajo 1495, de fecha 14catorce de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, en ciudad Madero, Tamaulipas; y en Sección Segunda, Número 8397, Legajo 6-168, de fecha 01 primero de noviembre de 2006 dos mil seis; al cual se le asignó un valor pericial de \$ 601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación SEIS días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta localidad su publicación debe ser en días naturales, y en la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado deberán ser en días hábiles en solicitud de postores a la tercera almoneda, sin sujeción a tipo, del precio que sirve de base fijado por los peritos, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- Lo anterior es dado el presente a los 31 días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6082.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 92/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JAIME ARTURO MAYA RÍOS Y MARGARITA GUADALUPE CHI CHETZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento número 148-2, ubicado en manzana 5, calle Avenida Principal Ciruelos, numero 125-B, departamento 148-2, del condominio Fraccionamiento Satélite, ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 53.85 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.35 metros con departamento 149-1, AL SUR en .85 metros con área común y 9.50 metros con departamento 148-1, AL ESTE en 2.90 metros con cajones de estacionamiento y 3.00 metros con área común, AL OESTE en 5.90 metros con área común, arriba con departamento 148-4, abajo con cimentación, con los siguientes

datos de registro: Sección Primera, Número 116512, Legajo 2331, de fecha 24 de julio de 1996, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% de la tasación.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintidós días del mes de octubre del dos mil once.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIBEGAS MENDOZA.- Rúbrica.

6083.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00576/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. RAFAEL RIVAS MORALES Y ROSA GUADALUPE ORTA GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Finca Número 14348, municipio Madero, condominio mixto, calle Jalisco y calle Morelia, Condominio Habitacional Morelia, edificio 1, departamento 16, 4º nivel, y superficie 51.911 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.275 metros con departamento 15 del cuarto nivel, AL SUR EN 7.275 metros con fracción del lote mismo, y estacionamiento común, cuarto nivel, AL ORIENTE en 7.950 metros con cubo de ventilación, L-8, luz de por medio, 4º nivel, AL PONIENTE en 7.950 metros con pasillo de circulación y escaleras de acceso.- Siendo postura legal la cantidad \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este segundo distrito judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los

veintiuno días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

6084.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 019/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., por conducto de su apoderado legal el C. LIC. RUBÉN LEAL GUAJARDO en contra de DORA ELIA CONDES COVARRUBIAS y JUAN JOSÉ MORENO MORENO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Virtudes, número 18-A, del Fraccionamiento “Los Ángeles” edificada sobre el lote 11 de la manzana 02, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Virtudes, AL SUR, en 6.00 mts con lote numero 27, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 12, AL OESTE, en 17.00 mts con lote numero 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 69683 de fecha ocho de abril de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 143,900.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/10 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble per el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alta.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6085.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del actual, dictado dentro del Expediente Número 1736/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. por conducto de su apoderado legal en contra de ELVA PATRICIA LEAL GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Tronos, número 16, del Fraccionamiento “Los Ángeles” edificada sobre el lote 19 de la manzana 9, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros

con calle Tronos, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 34, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 20, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 112282, Legajo 2246 de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, así como en la Finca Número 65217 de fecha 02 de febrero del 2011, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 251,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6086.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01291/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANTIAGO MONROY SOSA ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Circuito Insurgente Oriente número 75, del Fraccionamiento "Hacienda Cima" edificada con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 12.00 mts con lote 10, AL SUR: en 12.00 mts con lote 8, AL ESTE, en 6.50 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Circuito Insurgente Oriente.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2707, Legajo 3-055 de fecha 12 de 04 de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,470.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6087.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 531/2003, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Ejecución y Cumplimiento de Sentencia, promovido por la C. BRISEIDA RAMOS MORQUECHO en contra de LUIS LAURO TREVIÑO GUAJARDO; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

El 50 % (cincuenta por ciento) del lote número 3, de la manzana 35, Sección II, del Fraccionamiento Río Bravo, en esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 M.L. con lote número 2; AL SUR: en 20.00 M.L. con lote número 4, AL ORIENTE: en 10.00 M.L. con lote número 15 y AL PONIENTE: en 10.00 M.L. calle Mina, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$ 1'022,325.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia, de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 25 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6088.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00393/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LILIA ARACELI ORTA SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Electricistas, número 431-A, de los derechos de copropiedad del lote 16, manzana H, de la colonia Valle de Bravo de esta ciudad, el cual cuenta, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 15; AL SUR en 17.00 metros con lote 17; AL ESTE en 7.00 metros con calle Electricistas y AL OESTE en 7.00 metros con lote 41, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 79778, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS en la inteligencia de que los avalúo periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,933.33 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del año 2011.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC: SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6089.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00609/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en costra de CRECENCIO GALLEGOS VEGA, BLANCA ESTHELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oujga número 62, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 8 de la manzana 8, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Oujga, AL SUR, en 6.00 mts con lote 33, AL ESTE, en 17 mts con lote 9, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 46951 Legajo 940 de fecha seis de noviembre del dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 260,136.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el

cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6090.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0583/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C. V., en contra de PEDRO MÍRELES HINOJOSA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Emiliano Zapata, número 2207, de la Colonia Soberón, edificada sobre el lote 11C, con superficie de terreno de 107.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.14.00 mts con lotes números 9 y 10, AL SUR, en 7.14 mts con calle Emiliano Zapata, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 12, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 11B.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 124242, Legajo 2485, de fecha 29/06/1999, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 153, 957.41 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6091.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0288/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de LAURA DIMAS QUIÑONES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jordania, número 19, del Fraccionamiento Vista del Sol, edificada sobre el lote 13, de la manzana 8, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 14, AL SUR, en 16.00 mts con lote 12, AL ESTE, en 7.50 mts con lote 32, AL OESTE, en 7.50.00 mts con calle Jordania.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8270, Legajo 166, de fecha 25/02/1997, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 167,400.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6092.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0113/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de RITA FLORES HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Aranjuez, número 206, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 22 de la manzana 04, con superficie de terreno de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 23, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 21, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 33, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Aranjuez.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9292, Legajo 186, de fecha 23 de febrero de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 178,150.16 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 16/100), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6093.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1291/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Enrique

Lombera Maldonado y/o Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MIRNA ESTHER SANTIAGO GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa marcada con el número 720, construida sobre el lote 56-57, de la manzana con el Fraccionamiento Jardines de Champayan, calle Laguna de Champayan, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 metros cuadrados y de terreno 62.575 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Laguna de Champayan; AL SUR en 6.00 metros, con lotes 9 y 10; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 53, AL OESTE en 20.00 metros, con lote 54.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 44630 del municipio de Altamira Tamaulipas, valor comercial \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6094.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1209/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JORGE LUIS NÚÑEZ SANTIAGO, ROSARIO MÉNDEZ AVELINO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oro número 44, del Fraccionamiento "Platería" edificada sobre el lote 6 de la manzana 15, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con la calle Oro, AL SUR, en 7.00 mts con lote 13, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 7, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 5.- El inmueble identificado con el número de Finca 73480 ubicado en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 258,300.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6095.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00674/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA ESPERANZA HERANANDEZ MORALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pétalo número 5, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 5-A de la manzana 12, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 6, AL SUR en 15.00 mts con lote 5, AL ESTE, en 7.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Pétalo.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 328, Legajo 3-065, de fecha 26 de junio de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6096.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00197/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JAIME AARÓN TORRES ZÚÑIGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mediterráneo número 32, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 10 de la manzana 32, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Mediterráneo, AL SUR, en 7.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 9.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número

74198 de fecha veintiséis de agosto del año en curso del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6097.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00120/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JULIO CESAR MÉNDEZ GARAVITOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Universidad Autónoma de Tamaulipas número 30, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio I" edificada sobre el lote 14 de la manzana 24, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote 15, AL SUR, en 17.00 mts con lote 13, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 29, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Universidad Autónoma de Tamaulipas.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 74241 de fecha veintinueve de agosto del año en curso del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6098.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00040/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

INFONAVIT en contra de SAMUEL GÓMEZ SALAYA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Madre número 149, del Unidad Habitacional "Paseo de las Brisas IX" edificada sobre el lote 52 de la manzana 3, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con lote 20, AL SUR, en 5.50 mts con calle Laguna Madre, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 51, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 53.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 74244 de fecha veintinueve de agosto del año en curso del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 88,600.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos e cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6099.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01652/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ ROBLES Y ALMA REYNA GONZÁLEZ BENAVIDES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Elena número 136-B, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 18 de la manzana 06, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Infanta Elena, AL SUR, en 7.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 17, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 19.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6945, Legajo 139, de fecha 17 de febrero de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 216,200.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6100.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00600/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de NORMA IDALIA ARRIAGA ARELLANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Don José número 136, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 18 de la manzana 53, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 33.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Don José, AL SUR, en 6.00 mts con limite del Fraccionamiento, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 323, Legajo 3-007, de fecha 15 de enero de 2008 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6101.- Noviembre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00791/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderados legales de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y posteriormente continuado por el C. Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo como apoderado legal de CONSTRUCTORES MORCASA, S.A. DE C.V. y continuado por el C. Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderado legal del C. JOSÉ MARTÍN MORALES SEGURA, en contra de MARTÍN SÁNCHEZ CORNEJO Y ANA DELIA GÓMEZ COLUNGA, ordenó sacar a

remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Andador Orca, número 116, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias en planta baja: AL NORTE, en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa número doce y en un metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL SUR, en ocho metros cinco decímetros con planta baja de casa número diez; AL ESTE, en un metro quince centímetros, con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite de condominio; AL OESTE, en cuatro metros con área común al régimen (acceso) en planta alta: AL NORTE, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número doce; AL SUR, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número diez; AL ESTE, en cuatro metros, con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín); y AL OESTE en cuatro metros, con vacío a área común al régimen, siendo postura legal la cantidad \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

6102.- Noviembre 22 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00988/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S.DE R.L. DE C.V., continuado por el C. Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado legal del C. Dr. José Martín Goytortúa García, en contra de los C.C. EMILIO ACOSTA COBOS Y MARÍA MÓNICA IRASEMA CANTÚ DÍAZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los demandados los C.C. EMILIO ACOSTA COBOS Y MARÍA MÓNICA IRASEMA CANTÚ DÍAZ, el que se identifica como Finca Número 21003, municipio

Madero, tipo de inmueble condominio mixto, vivienda 8, manzana 3, condominio tres, superficie: 54.40 metros cuadrados, medidas y colindancias: planta baja, AL NORTE: 6.50 metros con planta baja de casa número 7, AL SUR: 6.50 metros con planta baja de casa número 9, AL ESTE: 4.00 metros con área privativa de la casa (jardín), AL OESTE: 4.00 metros con área común del régimen, planta alta; AL NORTE: 6.50 metros con planta alta de casa número 7, AL SUR: 6.50 metros con planta alta de casa número 9, AL ESTE: 4.00 metros con vacío a área privativa de la casa (jardín), AL OESTE: 4.00 metros con vacío a área común del régimen, correspondiéndole el 3.1599% de indiviso, titulares Emilio Acosta Cobos y María Mónica Irasema Cantú Díaz.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se precisa la postura base del remate en 106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para este fin es dado el presente a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

6103.- Noviembre 22 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00863/2010, promovido por el LIC. GERÓNIMO VALDEZ LÓPEZ, apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como titular de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra de los C.C. MAYRA ANGÉLICA MORENO TORRES Y JUAN GARCÍA TREJO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda, subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en lote 13; manzana 130, calle Circuito Palma de Mallorca, número 902, del Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad, con una superficie de 220.69 m2 (doscientos veinte metros sesenta y nueve centímetros cuadrados) de terreno, y 112.75 m2 (ciento doce metros setenta y cinco centímetros cuadrados) con construcción de casa habitación en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En

20.21 (veinte metros veintidós centímetros lineales), con lote 12, AL SUR: en 17.53, (diecisiete metros cincuenta y tres centímetros lineales), con lote 14, AL ESTE: en 17.55 (diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros lineales), con Avenida Bella Vista, AL OESTE: en 8.15 (ocho metros quince centímetros lineales), con calle Circuito Palma de Mallorca.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 16736, Legajo 2-335, de fecha 16 de agosto del dos mil siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 19089, Legajo 2-382, con fecha 16 de agosto de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 100408, inscripción la y 2a de fecha 14 de septiembre del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL (06) DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6104.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 14/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", en contra MARÍA ELIZABETH LLAMAS QUIROZ, ordenó señalar nueva fecha a fin de sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, que lo es la casa ubicada en calle Río Santa Engracia, número 308-A, del Fraccionamiento denominado San Miguel Nuevo en la ciudad de Gustavo Díaz, Ordaz, Tamaulipas, y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 5, Manzana 10, mismo que se identifica como Finca Número 890, compuesto de una superficie de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros con propiedad de Roberto Romo Montalvo; AL SUR.- en 7.00 metros con calle Río Santa Engracia; AL ESTE.- en 15.00 metros con lote número 6, y AL OESTE.- en 15.00 metros con lote número 4, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS,

en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 150,964.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$ 100,642.66 (CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, deberán cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,128.53 (VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 53/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la calle Segunda 216 "A", entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.- Y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal del dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamps., a 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6105.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 211/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", en contra ELIUD GILBERTO CORTES LONGORIA Y BLANCA ALICIA PEÑA PEÑA, ordenó señalar nueva fecha a fin de sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, que lo es la casa ubicado en calle Río Mante, número 326-B, Planta Alta, del fraccionamiento denominado Insurgentes, de la ciudad de Gustavo Díaz, Ordaz, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote número 26, manzana 1, así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, mismo que se identifica como Finca Número 190, compuesto de una superficie de 96.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con calle Río Mante; AL SUR.- en 6.00 metros con Sr. Romero Garibaldi; AL ESTE.- en 16.00 metros con lote 24, y AL OESTE.- en 16.00 metros con lote 28, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la

cantidad de \$ 129,156.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$86,104.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, deberán cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,220.80 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la calle Segunda 216 "A", entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.- Y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal del dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamps., a 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6106.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 39/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", en contra GABRIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y JUAN JOEL ESTRADA RODRÍGUEZ, ordenó señalar nueva, fecha a fin de sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien inmueble sujeto a hipoteca, que lo es la casa ubicado en calle Río Mante, entre Hidalgo y Séptima, número 332 "A" planta baja, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote número 20, Manzana 1, del Fraccionamiento "Insurgente" de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, mismo que se identifica como Finca Número 891, compuesto de una superficie de 96.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con calle Río Mante; AL SUR.- en 6.00 metros con Sr. Romero Garibaldi; AL ESTE.- en 16.00 metros con lote 1, y AL OESTE.- en 16.00 metros con lote 22, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a fijaron en la cantidad de \$129,156.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura

legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$ 86,104.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, deberán cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 17,220.80 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la calle Segunda 216 "A", entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.- Y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal del dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamps., a 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6107.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ISABEL JOAQUINA MERCADO VELÁZQUEZ, quien falleció el día (05) cinco de enero del año dos mil cinco (2005), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01060/2011, denunciado por el C. JOSÉ SALVADOR RICO LARA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a 01 de noviembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6108.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de

octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1180/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERASMO PUENTE BÁEZ denunciado por CELIA VÁZQUEZ VÁZQUEZ.

Asimismo, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a uno de noviembre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6109.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco del mes de octubre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GARCÍA ROBLEDO denunciado por RAYMUNDO GARCÍA SÁNCHEZ, bajo el Número 01088/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes octubre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6110.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO MARTIN ALCÁNTARA VALENCIA, denunciado por LUCIA ALCÁNTARA AGUILAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6111.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil onces, ordenó la radicación del Expediente Número, 1116/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EVODIO RÍOS OCHOA, denunciado por la C. FELICIANA PIÑEIRO REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de octubre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6112.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Notaria Pública Número 11 Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante Instrumento Número 12,780, Volúmen 405, del día 3 de noviembre del 2011, el señor FEDERICO TORRES CASTRO, por sus propios derechos y en nombre y representación de ERNESTO VILLASEÑOR CASTRO Y DANIEL TORRES CASTRO, en su carácter de únicos y universales herederos y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESPERANZA CASTRO HERNÁNDEZ, exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura número 12,120, Volumen 385, del día 23 de octubre de 2009, pasada ante la fé del Suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 14 de octubre del 2011, dictada en los autos del Expediente Número 942/2011 radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar y manifiesta que por sus propios derechos y en nombre y representación de sus Mandantes, acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de albacea instituido, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.- Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 7 de noviembre del 2011.- Notario Público Número 11, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

6113.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOÉ MATEO HERNÁNDEZ SALAZAR, denunciado por DORA ELENA HERNÁNDEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARIA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6114.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1097/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. YUSENIA RUIZ MAGDALENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la manzana 91, lote 30, calle Flor de Noche Buena, número 113, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 Metros con lote 07; AL SUR en 6.00 metros con calle Noche Buena; AL OESTE en 17.00 metros con lote 29; y AL PONIENTE en 17.00 metros con la lote 31 mismo que se identifica actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca 121455 del municipio de Reynosa Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 120,666.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 24,133.33 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la

cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6115.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00149/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FÉLIX ALBERTO VALDÉS BARRAGÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Geranios, número 450, del fraccionamiento "Villa Florida" Sección "A" Habitacional, lote 6, manzana 33.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número X11448, del Legajo 2-229, de fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro y Sección II, Número 30, del Legajo 2-143, a nombre del demandado, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Frac II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6116.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00503/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LUISA ANGÉLICA RAMÍREZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Sulfúrico Uno, número 316, lote 37, manzana 72, del fraccionamiento "Villa de Esmeralda" de esta ciudad, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 120883, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto; publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6117.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01005/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN DAMIÁN MARTÍNEZ GAONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle José Martí, número 413, lote 7, manzana 188, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina, de esta ciudad, mismo que se identifica

ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 121445, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6118.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete del mes de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00263/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR ZAVALA POSADA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle San Pedro, número 123, manzana 71, lote 63, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 108806, a nombre del C. Víctor Zavala Posada; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 250,002.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 166,668.59 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo

702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6119.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Numero 00912/2003 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobros de Honorarios promovido por el LICENCIADO RAMÓN VALDIVIA VILLANUEVA, contra de los C.C. EFRAÍN LUNA RAMÍREZ por su propio derecho y en representación del C. ROBERTO LUNA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Primera Privada número 224, lote 149, colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno 188.85 m2 propiedad de Roberto Luna Ramírez, clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcción casa-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 95% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular. uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 50m; escuelas a 200m; hospitales o clínicas a menos de 1 k.m. centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 16.75 metros con lote 152; AL SUR en 16.75m con lote 147; AL ESTE en 11.25 m con calle Primera Privada y AL OESTE en 11.25 m con lote 184, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Numero 52, Legajo 78, del año de 1990, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 001100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE DICIEMBRE DE ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a

través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6120.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año dos mil once ordeno sacar a remate en segunda almoneda dentro del Expediente 0688/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. BLANCA ESTELA DE LA ROSA DE LA GARZA, por sus propios derechos en contra de los C.C. MARCO GIOVANI Y ORLANDO FABIÁN de apellidos SOTO CASTILLO, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en; calle Hidalgo número 905 "A" Pte., colonia Obrera de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie aproximada de 293.26 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 9.50 metros con calle Hidalgo, AL SUR; en 9.50 metros con propiedad de Gerónimo Ortega, AL ESTE; en 31.00 metros con propiedad de María Rendón, AL OESTE; en 30.75 con propiedad de Juan Martínez Báez.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 8829 de Madero Tamaulipas, y con datos de registro Sección I, Número 31663, Legajo 634 de fecha veinte de febrero de 1986, el cual tiene un valor pericial de \$ 1,627,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta ciudad, en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado de ciudad Madero, Tamaulipas así como en los Estrados de este Juzgado, en días hábiles, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días, convocando a postores a la segunda almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente edicto en Altamira, Tamaulipas a los 14 días de octubre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamps., 14 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6121.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete del mes de octubre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIGIO MARTÍNEZ NIÑO Y MARÍA NIÑO, denunciado por MERCEDES MARTÍNEZ CÁCERES Y ELISA MARTÍNEZ CÁCERES, bajo el Número 01103/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de octubre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6122.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de octubre del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01235/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MORAN OLGUÍN, quien falleció el 07 siete de septiembre del 2011 dos mil once, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por CATALINA MORAN OLGUÍN Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6123.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de AMADOR GUERRERO VARO, quien falleció el día (13) trece de septiembre del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01047/2011, denunciado por la C. ELVIRA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo

hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 04 días del mes de noviembre del año 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6124.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CORTINAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1212/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CORTINAS promovidas por ONEYDA HERNÁNDEZ SALAMANCA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el Estado, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CORTINAS, en el Expediente de referencia Número 1212/2011 y manifieste lo que a sus derechos convengan en el término de los artículos 586 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6125.- Noviembre 22 y Diciembre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

GABRIEL CRUZ MÉNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1150/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ISABEL QUINTERO TEODORO, en contra de GABRIEL CRUZ MÉNDEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. GABRIEL CRUZ MÉNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6126.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ANTONIO HERNÁNDEZ TOBIÁS.
PRESENTE:

Por autos de fechas veintinueve de enero del dos mil nueve, y dieciocho de octubre del dos mil once, dictado el segundo por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, se radicó el Expediente Número 00555/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Leopoldo Garza Benavides endosatario en procuración de "BIF Alimentos" S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ TOBIÁS; ordenándose el presente edicto en fecha veintiocho de octubre del dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 31 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6127.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01431/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ABELARDO GARZA ZAPATA en contra de JUAN ORLANDO TORRES MEZA, MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias de la demanda sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última., publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones de declare vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito como base de la acción, toda vez que se actualiza la cláusula estipulada en el punto 1 de la cláusula noveno, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

B) El vencimiento anticipado del crédito que su representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2899131627 dispuesto por el reo procesal para adquisición de la vivienda que más adelante se identifica el referido crédito consta en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C) Como consecuencia de la procedencia de la acción de vencimiento anticipado, se reclama por concepto de suerte principal el día 31 de octubre del 2009 el pago de 187.347 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de 312,105.11 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS 11/ M.N.) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción los cuales de igual forma cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le concedió queden a favor a su representada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

G) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6128.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ DE PUGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 396/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Salas Limón en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

II.- De la C. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ DE PUGA, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A) La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que se cónyuge constituyera sobre el mismo ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.

B) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado,

y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02 junio del 2011.- El C. Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.
6129.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAMÓN RODRÍGUEZ WALLE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de diciembre de 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).De RAMÓN RODRÍGUEZ WALLE, se reclama:

A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido.

B).- Por concepto de suerte principal al día 30 de septiembre de 2009, se reclama el pago de 65.166 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente es \$ 108,561.34 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.).

C).- El pago de intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada.

E).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 7 julio del 2011.- El C. Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.
6130.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA ELIZABETH HUERTA RAMOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLES en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del crédito, que su representada otorgó al demandado y que identifica con el número 9119208707.

B).- Como consecuencia de la procedencia de la acción de vencimiento anticipado, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 del mes de octubre del año 2009, el pago de 179.86 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$ 299,632.37 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100).

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal.

E).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió queden a favor de su representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de agosto del 2011.- El C. Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6131.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CARMELA SÁNCHEZ NIÑO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Expediente 1626/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Abelardo Garza Zapata en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en

contra de CARMELA SÁNCHEZ NIÑO, respecto a las siguientes prestaciones siendo las prestaciones reclamadas las siguientes:

I. De la C. CARMELA SÁNCHEZ NIÑO, se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:

A) Se declare vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito número 41266 de fecha cuatro de julio del año 1997 celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

C) El pago de 79.592 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, cuyo equivalente en Moneda Nacional lo es la cantidad de \$132,593.91 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), el día 31 de octubre del 2009.

D) El pago de los intereses ordinarios devengados.

E) El pago de los intereses moratorios vencidos.

F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito concedido, queden a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

G) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por proveído de fecha veintitrés (23) de junio del año en curso (2011), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este h. tribunal.- Se expide el presente a los 06 (seis) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6132.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES DE MARTÍNEZ PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01153/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el por el C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ HILARIO MARTÍNEZ ESTRADA, Y MA. DE LOS ÁNGELES MORALES HERNÁNDEZ, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los días (13) trece del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido el escrito de fecha once de Octubre del año en curso, signado por el C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con los documentos y copias simples que se acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil en contra de JOSÉ HILARIO MARTÍNEZ ESTRADA, Y MA. DE LOS ÁNGELES MORALES

HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en calle Arena número 108 Fraccionamiento las Marismas del municipio de Altamira, Tamaulipas, entre Médano y Álamo del municipio de Altamira Tamaulipas. C.P. 89600 de quien se reclaman las prestaciones que menciona en su demanda, a).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que se le otorga al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la cláusula novena del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria para el caso de ser condenadas y que no paguen en el término de ley, con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante, c).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$247,290.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), d).- El pago de los intereses moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, e).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente con el Número 01153/2010.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria el presente Juicio.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado al demandado, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta instancia, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los mismos.- Apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en; calle Emilio Carranza número 614 altos 11 entre Aquiles Serdán e Isauro Alfaro de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, autorizándose en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a las Licenciadas Virginia Hernández Álvarez, Anabell Alejandre Escudero, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Ami Yanet Martínez Elizondo.- Prevéngasele para que se sirva precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la

opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ante la Licenciada Lic. Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, quien actúa dentro del Expediente 01153/2010, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MA. DE LOS ÁNGELES MORALES DE MARTÍNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a MA. DE LOS ÁNGELES MORALES DE MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sompablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, quien actúa dentro del expediente 01153/2010, visto su contenido y en atención a su petición, y en complemento al auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, se hace la aclaración que el nombre correcto de soltera de la demandada es MARIA DE LOS ÁNGELES MORALES HERNÁNDEZ.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sompablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6133.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROGELIO PIER GONZÁLEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00229/2011, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ROSA HILDA ESCOBEDO TORRES, en contra de DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL, ROGELIO PIER GONZÁLEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de febrero del ateo dos mil once.- Con la promoción inicial con catorce anexos.- Téngase por presentada a la ciudadana ROSA HILDA ESCOBEDO TORRES, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de ROGELIO PIER GONZÁLEZ, con domicilio en calle Ébano numero 112, entre Avenida Las Torres y calle Pico de Orizaba de la colonia El Naranjal Sur en Tampico, Tamaulipas, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (hoy Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas), por conducto de su representante legal, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601, local 7, entre las calles Zacamixtle y Ébano de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, Notaria Publica No. 136 a cargo del Licenciado José Gerardo Eraña Coll, con domicilio en calle Primero de Mayo número 312 Poniente entre calles Juárez y 5 de Mayo Zona Centro en ciudad Madero, Tamaulipas, reclama del C. ROGELIO PIER GONZÁLEZ, los conceptos que menciona en los apartados 1, 2, y 3, de la Notaria Pública el concepto que menciona en apartado Numero 1, de su escrito de demanda; del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, los conceptos 1 y 2 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00229/2011 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ébano N° 112, colonia Ampliación Naranjal Sur, entre Avenida Las Torres y calle Pico De Orizaba, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor a la Licenciada Tayde Méndez Torres, por cuanto a la medida de conservación, gírese oficio al Instituto Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas, para hacerle saber que inmueble motivo del Juicio se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 98, 251, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con

el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de octubre de dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante la Oficialía común de partes el día catorce de este mismo mes y año signado por la Ciudadana Rosa Hilda Escobedo Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00229/2011, vista su petición.- Se le tiene haciendo la devolución del oficio 1892, de fecha tres de octubre del presente año el motivo que expone, y como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio del demandado ROGELIO PIER GONZÁLEZ, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a , su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Así con fundamento en los artículos 4o., 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas. Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de octubre de dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6134.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A LA C. XOCHILT CONTRERAS GUZMÁN.
PRESENTE:

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, entonces Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00850/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Delgado Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "GE CONSUMO MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. XOCHILT CONTRERAS GUZMÁN, por su propio derecho y como causahabiente a título universal de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (anteriormente "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), ordenándose en el auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten se contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 4 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6135.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.
JESÚS EDUARDO MAGNVSON SALINAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil once, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1745/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 3 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6136.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. DAVID BOTELLO HUERTA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil once, ordenó emplazarlo por edictos, dentro del Expediente Número 1473/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS (UPYSSET), y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de \$ 30,304.87 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 87/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.70%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.01%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6137.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUCIÓN FINANCIERA ADMIC, S.A. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 335/2011 relativo al Juicio Sumario promovido por JORGE GUERRERO GAMBOA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado INSTITUCIÓN FINANCIERA ADMIC, S.A. por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6138.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA AMADA PÉREZ GALLARDO. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 tres de junio del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por CARLOS GARCÍA PÉREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto de la causal VII del artículo 249 de la codificación vigente de la entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. 25 de octubre de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6139.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SALVADOR DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01334/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por el C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RIVERA en contra de C. CARLOS RAÚL ALVARADO REYNA Y USTED, ordenó se le emplazará y se le corria traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado- y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Reconocimiento de que la suscrita tiene mejor derecho de poseer el lote número 02, de la manzana 16, que se ubica en la colonia La Presa II, de esta ciudad, "antes lote 10 de la manzana 16"; por parte del demandado;

B).- La declaratoria que este Juzgado efectúe respecto a que la suscrita tiene mejor derecho de poseer el lote número 02, de la manzana 16, de la colonia La Presa II, de esta ciudad; "antes lote 10, de la manzana 16"; y

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6140.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HERNES MILTON.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01162/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA LUISA SALDAÑA FERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente existe entre el demandado y la suscrita, con base en la causal de divorcio que establece el artículo 249, fracción VXIII, del Código Civil vigente en la entidad.

II.- En caso de oposición a las pretensiones del actor el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 27 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6141.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JAIME SÁNCHEZ RAMOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la NELLY NOHEMÍ COMPEAN ESCAMILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial derivado del abandono injustificado del hogar conyugal por parte del C. JAIME SÁNCHEZ RAMOS.

B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

C.- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia primero provisional y después definitiva para la suscrita y los menores hijos nacidos del matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6142.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SILVESTRE LÓPEZ PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1761/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan Francisco Castañeda Cervantes en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SILVESTRE LÓPEZ PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6143.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

RAYMUNDO REYES CASTILLO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00583/2011, relativo al Juicio Hipotecario y promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García apoderado legal de INFONAVIT en contra del C. RAYMUNDO REYES CASTILLO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima primera, a que se refiere

el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 113.5080 veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, que corresponde a la cantidad \$ 206,417.47 (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas lo que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula décima en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 06 de abril de 2011, que corresponden a 19,5610 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2011, que ascienden a la cantidad de \$ 35,572.22 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22 /100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula décima primera, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranzas y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente juicio; Mediante auto de fecha trece de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandado al C. RAYMUNDO REYES CASTILLO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días publicación, s disposición en la demanda y para traslado contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530, 531, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI.- Rúbrica.

6144.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

AUSENCIO FRAUSTO MORALES
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00584/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. AUSENCIO FRAUSTO MORALES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima primera, a que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 122.3940 veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, que corresponde a la cantidad \$ 222,576.91 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas lo que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula décima en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 06 de abril de 2011, que corresponden a 26.0010 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2011, que ascienden a la cantidad de \$ 47,283.54 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54 /100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto el contrato base de la acción en su cláusula décima primera, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base acción; G).- El pago de las actualizaciones, que se vayan derivado conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio; mediante auto de fecha seis de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandado al C. AUSENCIO FRAUSTO MORALES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por

lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

20 de octubre de 2011.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6145.- Noviembre 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Fernando Escobedo Hernández, endosatario en procuración de VÍCTOR PÉREZ ÁLVAREZ, y continuado por el C. Lic. José Luis Cisneros Ramírez, en su carácter de mandatario judicial, en contra de la C. MARÍA DEL PILAR ALVARADO DE RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle H. del Chapultepec número 1902 Nte, esquina Magiscatzin, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 207.82 m2, propiedad de MA. DEL PILAR ALVARADO DE RODRÍGUEZ, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas, sobre Avenida Héroes de Chapultepec, servicios públicos, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, transporte urbano; escuelas a 500 m, instituciones bancarias a 1000 m, hospitales o clínicas a 1800 m, iglesias a 500 m y centros comerciales importantes a 1.0 k con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.38m con propiedad de Eduardo Rodríguez Avendaño; AL SUR en 20.38 m, con calle Magitatzin; AL ESTE en 10.20m con calle Alameda (hoy Héroes de Chapultepec); AL OESTE en 10.20 m, con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, con los siguientes datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 25147, Legajo 503 de fecha 06 de junio de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a

remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que interviengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

6146.- Noviembre 22, 24 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por autos de fechas diecisiete y diecinueve ambos del mes de octubre y del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00792/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS GARCÍA PLATA, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado, lote de terreno identificado como lote 19, manzana 12, ubicado en la calle Caracas número 337, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L., con lote 129; AL SUR en 6.50 M.L. con calle Caracas; AL ORIENTE en 14.00 M.L., con lote 20; y AL PONIENTE en 14.00 M.L., con lote 18, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno, y 62.73 m2 de construcción en el existente, e identificado actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 63674, a nombre del C. JUAN CARLOS GARCÍA PLATA, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 209,333.33 (DOSCIENOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,886.66 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6147.- Noviembre 22, 24 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el Expediente 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. FRANCISCO GUTIÉRREZ ORTIZ Y GABRIELA LUCIA GARCÍA ALCALÁ, en contra de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, S.C. DE R.L., y/o OPCIÓN COOPERATIVA Y DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., JAVIER VÁZQUEZ LUNA Y AGUSTÍN MELÉNDEZ LUCIO, consistente en:

a).- Departamento en condominio, ubicado en el Boulevard Costero Playa de Miramar, Departamento 1, Primer Nivel, condominio denominado "Carasol", en ciudad Madero, Tamaulipas, Proindiviso de 5.44 %, con superficie de 176.21 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca N° 8160, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R.- \$ 3, 066,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Tamaulipas, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del diez por ciento.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales.- Lo anterior es dado a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6148.- Noviembre 22, 24 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00409/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO GILBERTO AVALOS MARTÍNEZ en contra de PEDRO LARA TORRES Y MA. DE LOURDES MARTÍNEZ ALFARO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble embargado ubicado en la calle República de Argentina, N°225-A, colonia Pedro Sosa de esta ciudad, Código Postal 87120, con una superficie de 430.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.00 m con Gregorio Zúñiga; AL SUR en 43.00 m con J. Refugio V. García; AL ESTE en 10.00 m con Sres. Pérez García; y AL OESTE en 10.00 m. con calle República de Argentina, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 22176, Legajo 444, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 7 de julio de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a

remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivos, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6149.- Noviembre 22, 24 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00234/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO JORGE ALBERTO GALVÁN GARCÉS en contra de ROSAURA RESENDEZ RAGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% del bien inmueble ubicado en calle 36 Matamoros y Guerrero, número 2008, colonia Miguel Alemán del plano oficial de esta ciudad, con una superficie total de 102,34 m2 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 5.95 metros con Andador 3; AL SUR en 5.95 metros con lote 5; AL ESTE en 17.20 con lote 10; y AL OESTE en 17.20 metros con lote 12; inscrito como Finca Número 26887 del municipio de Victoria, Tamaulipas en el Registro Público de la Propiedad del Estado, el 50% de la propiedad con valor comercial de \$156,153.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención de la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; señalándose las ONCE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6150.- Noviembre 22, 24 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos

mil once, dictado dentro del Expediente Número 00244/1998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R. L. DE C.V. en contra de SÚPER BOTICA MONTERREY, S.A. DE C.V. Y OTROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

"Vivienda ubicada en la Av. Gral. Lauro Villar Esquina con Roberto F. García S/N, de la colonia Modelo edificada en la manzana 02, fracción lote No. 8 fila 3, con superficie de terreno de 72.00 m² y superficie de construcción de 126.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 12.00 mts con Av. Gral. Lauro Villar, AL SURESTE, en 6.00 mts con fracción del mismo lote 8, propiedad que eso fue de Abdón García, AL SUROESTE, en 12.00 mts con fracción lote No. 8, propiedad que eso fue de Abdón García, AL NOROESTE, en 6.00 mts calle Roberto F. García.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número de Finca 43720, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

"Vivienda ubicada en la Av. Manuel Cavazos Lerma S/N, de la colonia Praxedir Balboa edificada en la manzana 15, lote no. 8, con superficie de terreno de 343.00 m² y superficie de construcción de 126.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.50 mts con lote No. 6 y 7, AL SUROESTE, en 11.25 mts con Periférico Manuel Cavazos Lerma, AL ESTE, en 30.50 mts con lote No. 7, AL OESTE, en 37.00 mts con lote No. 9.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número de Finca 40328, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,771,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y que lo es la cantidad de \$1'180,666.66 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado valuado por el perito designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6151.- Noviembre 22, 24 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 137/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de JOSÉ DAVID WILLIAMSON OSTI Y BEATRIZ DEL CARMEN SOSA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno rustico denominado El Plátano, con una superficie de 66-73-29 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea ligeramente quebrada de 344.10 metros rumbo N 84°, 29' E y 531.55

metros rumbo N 84° 30' E, linda con propiedad que lo fue de la C. Adela V. Viuda de Legorreta; AL SUR en línea ligeramente quebrada de 271.70 metros rumbo S 84° 16' W y 122.25 metros rumbo a S 84° 41' W, linda con propiedad que es o fue de la C. Emma Osti de Williamson; AL ORIENTE en línea ligeramente quebrada de 137.55 metros rumbo S 5° 50' E, 101.80 metros rumbo S 6°, 14' E 117.75 metros rumbos 5°, 46' E, 141.85 metros rumbos 6°, 21' E, 400 metros S 6° 13' E, linda con terrenos de Santa Juana; y AL PONIENTE linda con resto del mismo terreno, raya empedrada de por medio, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo los siguientes datos: finca 23225 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 06 de mayo del 2009, el cual tiene un valor comercial de \$ 1,261,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) dictamen pericial que obra en autos según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado y la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de noviembre del 2011.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6152.- Noviembre 22, 24 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de agosto de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 929/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME PÉREZ ESCOBAR quien falleció el 03 tres de junio de 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por REYNA DEL ÁNGEL GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 veintidós de septiembre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6195.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-1v2.

ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CARLOS S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL
31 DE AGOSTO DE 2011

A C T I V O

ACTIVO TOTAL \$.00

P A S I V O

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	1,250,000.00	
RESERVA LEGAL	71,635.00	
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	(1,024,229.68)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(1,321,635.00)</u>	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u> .00</u>
PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		\$ <u> .00</u>

C.P. ROSA IMELDA CEDILLO RUIZ.- Rúbrica.